

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XXXVIII — Nº 2721
EDICION DE 20 PAGINAS
APARECE LOS DIAS HABLES

MARTES, 3 DE DICIEMBRE DE 1946.

CORREO
ARGENTINO
SALTA

TARIFA REDUCIDA
CONCESION N.º 1805
Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual No. 203.191

HORARIO DE VERANO

En el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario para la publicación de avisos.

De Lunes a Sábado de 7.30 a

11.30 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

Doctor D. LUCIO ALFREDO CORNEJO

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Doctor D. JOSE T. SOLA TORINO

MINISTRO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Ing. D. JUAN W. DATES

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé. MITRE Nº 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO Nº 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º — Deroga a partir de la fecha, el Decreto Nº 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2º — Modifica parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9º, 13º y 17º del Decreto Nº 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
" atrasado dentro del mes	" 0.20
" " de más de 1 mes hasta	" 0.50
" " 1 año,	" 1.—
" " de más de 1 año,	" 1.—
Suscripción mensual,	" 2.30
" trimestral,	" 6.50
" semestral,	" 12.70
" anual,	" 25.—

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

- Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará: UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m/n. (\$ 1.25).
- Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.
- Los balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:
 - Si ocupa menos de $\frac{1}{4}$ pág. \$ 7.—
 - De más de $\frac{1}{4}$ y hasta $\frac{1}{2}$ pág. " 12.—
 - De más de $\frac{1}{2}$ y hasta 1 pág. " 20.—
 - De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.
- PUBLICACIONES A TÉRMINO. En las publicaciones a término que tengan que insertarse por 3 ó más días y cuya composición sea corrida, regirá la siguiente tarifa:

AVISOS GENERALES (cuyo texto no sea mayor de 150 palabras):

Durante 3 días \$ 10.— exced. palabras	\$ 0.10 c/u.
Hasta 5 días \$ 12.— exced. palabras	" 0.12 "
Hasta 8 días \$ 15.— exced. palabras	" 0.15 "
Hasta 15 días \$ 20.— exced. palabras	" 0.20 "
Hasta 20 días \$ 25.— exced. palabras	" 0.25 "
Hasta 30 días \$ 30.— exced. palabras	" 0.30 "
Por mayor término \$ 40.— exced. palabras	" 0.35 "

TARIFAS ESPECIALES

- e) Edictos de Minas, cuyo texto no sea mayor de 500 palabras, por 3 días alternados ó 10 consecutivos \$ 50.—; el excedente a \$ 0.12 la palabra.
- f) Contratos Sociales, por término de 5 días hasta 3.000 palabras, \$ 0.08 c/u.; el excedente con un recargo de \$ 0.02 por palabra.
- g) Edictos de Remates, regirá la siguiente tarifa:

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
1º — De inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	\$ 15.—	\$ 25.—	\$ 40.—
4 ctmrs. sub-sig.	" 4.—	" 8.—	" 12.—
2º — Vehículos, maquinarias ganados, hasta 10 centímetros,	" 12.—	" 20.—	" 35.—
4 ctmrs. sub-sig.,	" 3.—	" 6.—	" 10.—
3º — Muebles, útiles de trabajo y otros, hasta 10 centímetros,	" 8.—	" 15.—	" 25.—
4 ctmrs. sub-sig.,	" 2.—	" 4.—	" 8.—
- h) Edictos sucesorios, por 30 días, hasta 150 palabras, \$ 20.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.

- i) Posesión treintañal, Deslinde, mensura y amojonamiento, concurso civil, por 30 días, hasta 300 palabras, \$ 40.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.
- j) Rectificación de partidas, por 8 días hasta 200 palabras, " 10.—
El excedente a \$ 0.10 la palabra.
- k) Avisos, cuya distribución no sea de composición corrida:

De 2 a 5 días, \$ 2.— el cent. y por columna.
Hasta 10 " " 2.50 " " " "
" 15 " " 3.— " " " "
" 20 " " 3.50 " " " "
" 30 " " 4.— " " " "
Por mayor término 4.50 " " " "

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

S U M A R I O

	PAGINAS
S C. — IV CENSO GENERAL DE LA NACION — 1946.	
Nº 1639 — Del Consejo Nacional de Estadística y Censos,	4
DECRETOS DE GOBIERNO:	
Nº 2394 de Noviembre 30 de 1946 — Nombra Jueces de Paz, Propietario y Suplente de "Las Saladas" (Rosario de la Frontera),	4
" 2395 " " " " " — Acepta renuncia del Interventor de la Comuna de "La Merced",	4
" 2396 " " " " " — Aprueba una resolución de Jefatura de Policía,	4
" 2397 " " " " " — Acepta renuncia de un empleado policial,	4
" 2398 " " " " " — Liquidada \$ 150.— a favor de la Emisora Oficial L.V. 9,	5
" 2399 " " " " " — Designa Encargado de la Oficina del Registro Civil de Cachi,	5
" 2400 " " " " " — Autoriza a la Dirección Provincial de Educación Física a otorgar un subsidio de \$ 800.— a favor de la Asociación de los Jóvenes de la Acción Católica,	5
" 2401 " " " " " — Autoriza a la Dirección Provincial de Educación Física a otorgar un subsidio de \$ 400.— a favor de la Federación Femenina de Basket Ball Salteña,	5
" 2402 " " " " " — Autoriza a Dirección Provincial de Educación Física a donar premios a favor del "Salta Club",	5
" 2403 " " " " " — Deja cesante a un empleado policial,	5 al 6
" 2404 " " " " " — (A. M.) Liquidada \$ 50.75 a favor de Tesorería de la Cárcel,	5
" 2405 " " " " " — Liquidada \$ 405.— a favor de la Emisora Oficial L.V. 9,	6
" 2406 " " " " " — Aprueba una resolución de la Comuna de La Candelaria,	6
" 2407 " " " " " — Limita utilidad para la venta de fruta en todo el territorio de la Provincia,	6
" 2415 " " " " " — Designa un Encargado de Oficina de Registro Civil de Campana,	6
" 2416 " " " " " — Nombra Juez de Paz Propietario de "El Tala",	6 al 7
" 2417 " " " " " — (A. M.) Liquidada \$ 69.75 a favor de Rosario Andrada,	7
" 2418 " " " " " — (A. M.) Acuerda subsidio de \$ 136.90 para el traslado de una enferma,	7
" 2419 " " " " " — Da por terminada la Intervención a la Comuna de "La Merced" y designa Presidente de la H. Comisión Municipal de la misma,	7
RESOLUCIONES DE GOBIERNO	
Nº 42 de Noviembre 30 de 1946 — Aprueba contrato de publicidad comercial N.º 619 de la Emisora Oficial L.V. 9,	7
RESOLUCIONES DE MINAS	
Nº 408 de Octubre 26 de 1946 — Acepta renuncia de derechos formulada por la parte interesada — Expte. 1234 G.,	7
Nº 409 de Octubre 23 de 1946 — Declara caduco el Expediente 560 P.,	7
Nº 410 y 411 de Octubre 24 de 1946 — Concede permiso para exploración y cateo de minerales al señor José Antonio Belmonte García. Exptes. 1478 y 1477 B.,	7 al 8

EDICTOS DE MINAS

Nº 2290 — Presentación de Fortunato Zerpa en Exp. 1493—Z,	9
Nº 2289 — Presentación de Fortunato Zerpa en Exp. 1484—Z, .. en Exp. 1458—R	9 al 10
Nº 2287 — Presentación de Aramburu Aparicio y Cabada, Expte. 1517 letra A,	10
Nº 2286 — Presentación de Aramburu Aparicio y Cabada, Expte. 1513 letra A,	10 al 11
Nº 2285 — Presentación de Aramburu Aparicio y Cabada, Expte. 1514 letra A,	11

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 2320 — De Don Juan Del Monte,	11
Nº 2317 — De Don Juan Martín Maidana,	11 al 12
Nº 2313 — De Doña Facunda Ruiz de Murillo,	12
Nº 2312 — De Don José Rogelio Abraham,	12
Nº 2300 — De don Felipe Molina,	12
Nº 2294 — De Eulalia Monasterio, Fabián Vega, María Rita Vega y Francisco Moya,	12
Nº 2291 — De don José Eduardo o Eduardo José Rodríguez,	12
Nº 2288 — De Don Delfín López,	12
Nº 2268 — De Don Mario de la Serna	12
Nº 2266 — De Doña Natividad Meriles de Acosta,	12
Nº 2259 — De Doña Celestina Romero de Chavez,	12
Nº 2258 — De Don Julián Toledo,	12
Nº 2253 — De Doña Susana o Susana Pastora Molina de Castro	12
Nº 2252 — De Don José Pata o José Patta,	13
Nº 2244 — De Don Dionisio Ríos y de Carlota Gómez de Ríos,	13
Nº 2242 — De Don Gerónimo Vilar,	13
Nº 2241 — De Doña Ercilia Aguado,	13
Nº 2240 — De Doña Pastora Avellaneda de Saporiti,	13
Nº 2239 — De Don Cornelio Erazu,	13
Nº 2235 — De Don Maximiliano Vera,	13
Nº 2229 — De Don Divo o Dibo o Dib Yarad,	13
Nº 2228 — De Don Martín López,	13
Nº 2227 — De Don Bernardo Delgado y testamentario de Doña Francisca Delgado,	13
Nº 2225 — De Doña Josefa Esparza de Garay,	13
Nº 2219 — De Don Pedro Epifanio Mamani,	13
Nº 2217 — De Don Facundo Miy,	13
Nº 2216 — De Doña Elina Méndez de Méndez,	13 al 14

POSESION TREINTAÑAL

Nº 2319 — Deducida por Teodoro Mendoza y otros, sobre una fracción de campo ubicada en el Ptdo. de Viscarra — Departamento de Iruya,	14
Nº 2308 — Deducida por Paula Roldán de Suárez, sobre inmueble ubicado en C. Santo,	14
Nº 2264 — Deducida por Doña Luisa Usandivaras de Saravia, sobre inmueble ubicado en esta ciudad,	14
Nº 2263 — Deducida por Don Segundo Burgos y Florentina Burgos de Fuenteseca, sobre inmueble ubicado en jurisdicción de esta capital,	14
Nº 2257 — Deducida por Doña María Antonia Lovaglio de Azcárate, sobre inmueble ubicado en el pueblo de Cafayate,	14
Nº 2238 — Deducida por Don Bartolomé López, sobre inmueble ubicado en el Dpto. de San Carlos,	15
Nº 2237 — Deducida por Don Francisco Erazú sobre un inmueble ubicado en la capital,	15
Nº 2222 — Deducida por Marcos Chocobar, sobre inmueble ubicado en Cafayate,	15
Nº 2218 — Deducida por Demetrio Alzogaray, sobre inmueble ubicado en el Dpto. de Rivadavia,	15
Nº 2212 — Deducida por Juan Agripino y Celso Barroso, sobre terreno ubicado en el pueblo de Metán,	15

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 2273 — Solicitada por Patrocina Cuéllar y otros de la finca "Las Negras" (Anta),	15
Nº 2248 — De la finca "La Merced" del Encón o Merced de Arriba (R. de Lerma),	15 al 16

REMATES JUDICIALES

Nº 2314 — Por Julio Rodríguez en juicio Josefa Lanzi de López y otros vs. Román Bialeski,	16
Nº 2215 — Por Ernesto Campilongo, dispuesto en Juicio Ejec: Banco Provincial de Salta contra Suc. de Don Amadeo Alemán	16
Nº 2210 — Por Luis Alberto Dávalos, dispuesto en juicio Ejec: Néstor Patrón Costas vs. María C. de Aguirre,	16

REHABILITACION COMERCIAL:

Nº 2299 — De Don Joaquín Lloret,	16
----------------------------------------	----

RECTIFICACION DE PARTIDAS

Nº 2321 — Solicitada por Alberto Vicente Seri y Cruz Di Pauli,	16
----------------------------------------------------------------------	----

PAGO DE DIVIDENDOS

Nº 2282 — A Accionistas de "LA REGIONAL" Cía. Argentina de Seguros, (Salta),	16
------------------------------------------------------------------------------------	----

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS:

Nº 2318 — Negocios de Ramos Generales, establecido en Pocitos (Orán),	16
-----------------------------------------------------------------------------	----

DISOLUCION DE SOCIEDADES

Nº 2306 — De "Amado Hermanos" de esta capital,	16 al 17
------------------------------------------------------	----------

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 2316 — De la Dirección Gral. de Estadística de la Provincia para impresión de una síntesis, 17
 Nº 2310 — Del Comando de la 5a. División para provisión de pan o galleta y leña, 17
 Nº 2301 — De Administración de Vialidad de Salta, para el Servicio de transporte de pasajeros entre Salta a Chicoana y otras localidades, 17
 Nº 2298 — De Dirección General de Inmuebles - Departamento de Tierras Fiscales, para la explotación de una calera, 17
 Nº 2295 — Del Comando de la 5a. División de Ejército, para la provisión de leche y verdura a las Unidades de la Guarnición de Salta, 17
 Nº 2293 — De Administración de Vialidad de Salta, para el servicio de Transporte entre varias localidades, 17

CONTRATOS SOCIALES

Nº 2311 — De la Soc. de Resp. Ltda. Leonides Abraham y Hermanos, 17 al 18

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

18

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

18

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

18

JURISPRUDENCIA

Nº 568 — Corte de Justicia — Sala Segunda — CAUSA: Reivindicatorio, Néstor Patrón Costas vs: José D. Anzoátegui hoy Banco Hipotecario Nacional, 19
 Nº 569 — Corte de Justicia — Sala Segunda — CAUSA: Sucesorio de Abundio Medina, 19

Nº 1639 s/c.

NECESITAMOS SABER CUANTOS SOMOS Y COMO SOMOS

IV CENSO GENERAL DE LA NACION — 1946

COLABORE CON EL CONSEJO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
JUSTICIA E INSTRUCCION
PUBLICA**

Decreto 2394 G.

Salta, 30 de Noviembre de 1946.

Encontrándose vacante los cargos de jueces de paz, propietario y suplente de "Las Saladas (Dpto. de R. de la Frontera); y atento a la facultad que le acuerda el artículo 165º de la Constitución,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Nómbranse Jueces de Paz, Propietario y suplente de LAS SALADAS (Dpto. de Rosario de la Frontera), a los señores MAXIMO REYNOSO Y MIGUEL JUAREZ, respectivamente, ambos por el término de funciones que fija el artículo 165, 2º apartado de la Constitución de la Provincia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 2395 G.

Salta, 30 de Noviembre de 1946.

Expediente N.º 8844/946.

Visto la renuncia presentada,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Acéptase la renuncia al cargo de Interventor de la COMUNA DE LA MERCED, presentada por el doctor RAMON F. LAFUENTE; y dásese las gracias por los servicios prestados.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 2396 G.

Salta, 30 de Noviembre de 1946.

Expediente N.º 8841/946.

Visto la nota N.º 3116 de Jefatura de Policía, con la que eleva para su aprobación la resolución dictada con fecha 26 de noviembre en curso; atento a lo dispuesto en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Apruébase la Resolución dictada con fecha 26 de noviembre en curso, por Jefatura de Policía, en la que se aplican ocho

(8) días de suspensión, a partir del día 27 del corriente, al Oficial Meritorio de la División de Investigaciones, don JORGE ANTONIO PEDRO PATRON, por infracción al Art. 1162, inc. 6º del Reglamento General de Policía.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 2397 G.

Salta, 30 de Noviembre de 1946.

Expediente N.º 8842/946.

Visto la nota N.º 3115 de fecha 26 de noviembre en curso, de Jefatura de Policía; atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Acéptase la renuncia al cargo de Oficial Meritorio de la División de Investigaciones, presentada por el señor HUMBERTO SONA, con anterioridad al día 13 de noviembre en curso.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 2398 G.

Salta, 30 de Noviembre de 1946.

Expediente N.º 20386/946.

Visto este expediente en el que a fs. 9 corre la boleta N.º 333 de la Dirección General de Rentas, por la que consta que ha ingresado la suma de \$ 748.10, correspondiente a la remesa hecha por la Red Azul y Blanca SRL., en concepto de pago de la publicidad efectuada por la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta"; y considerando que es procedente la liquidación a favor de esta repartición de la suma de \$ 150.—, deducida de la remesa aludida (resumen liquidación de fojas 5) por comisiones y derechos de conformidad a lo informado por la Contaduría de "L. V. 9" a fs. 2 vto. y por Contaduría General a fs. 10,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese a favor de la EMISORA OFICIAL "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", la suma de CIENTO CINCUENTA PESOS (\$ 150.—) m/n. como crédito compensatorio por el concepto indicado precedentemente; debiendo imputarse dicho gasto en la siguiente forma y proporción:

\$ 90.—, al Anexo C — Inciso XIX — Item 9 Partida 3, y

\$ 60.—, al Anexo C — Inciso XIX — Item 9, Partida 8, ambas de la Ley de Presupuesto General en vigencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 2399 G.

Salta, 30 de Noviembre de 1946.

Expediente N.º 8574/946.

Visto el decreto N.º 2146 de 4 del actual, por el que se concede una prórroga de treinta días a la licencia acordada por decreto 1543 a la señorita Marta A. Díaz Salinas, como Encargada de la Oficina del Registro Civil de Cachi, y, siendo necesario proveer al desempeño de la citada Oficina,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Designase interinamente, con anterioridad al día 30 de setiembre del año en curso, Encargado de la Oficina del Registro Civil de CACHI, al señor CARLOS MONTELLANO, con el 50 % del sueldo correspondiente y mientras dure la prórroga de licencia concedida a la titular, Srta. Marta A. Díaz Salinas.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 2400 G.

Salta, 30 de Noviembre de 1946.

Expediente N.º 8766/946.

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Arquidiocesano de la Juventud de Acción Católica, solicita un subsidio para la realización de "Campamento Juvenil", a llevarse a cabo durante el mes de Enero del año próximo.

Que la Ley N° 780, de creación de la Dirección Provincial de Educación Física dispone que, entre otros de sus fines esenciales, es el fomentar y prestar el apoyo necesario para la práctica del excursionismo, "Scoutismo" y campamentos.

Que la práctica de campamentos pone al joven o al niño en contacto vital y dinámico con la naturaleza, constituyendo un medio propicio donde aquél encuentra toda la sugerencia y los medios adecuados para el desarrollo de la totalidad de sus posibilidades espirituales y físicas.

Por ello, y atento lo informado por la Dirección Provincial de Educación Física y lo preceptuado por el art. 22 de la Ley N.º 780, de fecha 14 de noviembre del corriente año,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase a la Dirección Provincial de Educación Física a otorgar un subsidio, con cargo de oportuna rendición de cuentas, de OCHOCIENTOS PESOS M/N. (\$ 800.— m/n.) a favor de los señores Ernesto Raúl Mondada y Luis R. García, Presidente y Secretario, respectivamente de la Asociación de los Jóvenes de la Acción Católica, a los fines precedentemente indicados, con imputación a los fondos de la Ley N° 780 de fecha 14 de noviembre del año en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 2401 G.

Salta, 30 de Noviembre de 1946.

Expediente N.º 8828/46.

Visto este expediente en el que la Dirección Provincial de Educación física eleva una solicitud de subsidio presentada por la Federación Salteña de Basket - Ball Femenino, y

CONSIDERANDO:

Que como lo puntualiza la entidad recurrente en su presentación de fs. 2 y 3, la práctica del basket-ball femenino cuenta a diario con mayor número de simpatizantes, determinando que la afición deportiva vuelva su interés y preferencia a tan culto deporte, como supiera dispensarlo en épocas anteriores.

Que una de las principales finalidades de la Dirección Provincial de Educación Física, crea da por Ley N° 780 de fecha 14 de noviembre del año en curso, la constituye el de "PRÓMOVER FOR TODOS LOS MEDIOS, LA DIVULGACION Y PRACTICA DE LOS DEPORTES."

Que en mérito de tal concepto es indispensable la ayuda oficial a las aspiraciones de la Institución que nos ocupa, que desea estar representada en el II Campeonato Argentino de Basket - Ball Femenino a realizarse en Tucumán, a partir del día 14 de Diciembre próximo;

Por ello, y atento lo informado por la Dirección Provincial de Educación Física y lo preceptuado por el Art. 22 de la Ley N° 780;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase a la Dirección Provincial de Educación Física a otorgar un subsidio con cargo de oportuna rendición de cuentas, de CUATROCIENTOS PESOS M/N. (\$ 400.— m/n), a favor de los señores Francisco S. Urquiza y Nasri Naim, Presidente y Secretario, respectivamente, de la Federación Femenina de Basket Ball Salteña, a los fines precedentemente indicados, con imputación a los fondos de la Ley N° 780 de fecha 14 de noviembre del corriente año.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 2402 G.

Salta, 30 de Noviembre de 1946.

Expediente N.º 8827/946.

Visto este expediente en el que la Dirección Provincial de Educación Física, eleva nota cursada por el "Salta Club", por la cual solicita la donación de trofeos para el festival extraordinario de box, a realizarse próximamente, en el cual intervendrán aficionados de esta Capital y la de Tucumán.

Por ello, y atento lo informado por la citada Dirección,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase a la Dirección Provincial de Educación Física a donar a favor del "Salta Club", una copa y cinco medallas, a los fines precedentemente indicados, cuyo valor total asciende a la suma de VEINTINUEVE PESOS M/N. (\$ 29.— m/n.), de conformidad a las facturas corrientes a fs. 3 y 4 de estos obrados, con imputación a los fondos de la Ley N° 780 de fecha 14 de noviembre del año en curso.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 2403 G.

Salta, 30 de Noviembre de 1946.

Expediente N.º 8860/946.

Vista la nota N° 3127 de fecha 28 de noviembre en curso, de Jefatura de Policía; y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Déjase cesante, a partir del día 1.º de diciembre próximo, al Oficial Meritorio de Jefatura de Policía, actualmente afectado a la División de Investigaciones, don IGNACIO GOYTTEA, en mérito a las razones expuestas en la nota precedentemente citada.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 2404 G.

Salta, 30 de Noviembre de 1946.

Expediente N.º 8565/946.

Vista la factura de \$ 50.75 presentada por la Cárcel Penitenciaria por suministro de 500 panes dulces a la escuela nacional Nº 3 y los que fueron distribuidos entre los alumnos de dicha escuela el día 1.º del corriente mes; y, no obstante lo manifestado por Contaduría General en su informe de fecha 20 de noviembre en curso.

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese a favor de la TESORERÍA DE LA CARCEL PENITENCIARIA la suma de CINCUENTA PESOS con 75/100 m/n. (\$ 50.75) en cancelación de la factura que por el concepto indicado precedentemente corre a fs. 3, del expediente de numeración y año arriba citado; debiéndose imputar este gasto al Anexo C — Inciso XIX — Item 1 — Partida 12 de la Ley de Presupuesto vigente, con carácter provisorio hasta tanto la referida partida sea ampliada por encontrarse agotada.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Juan W. Dates

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 2405 G.

Salta, Noviembre 30 de 1946.

Expediente Nº 20352/946.

Visto este expediente en el que a fs. 3 corre agregada la boleta Nº 320 de la Dirección General de Rentas de la Provincia, en la que consta que ha ingresado la suma de \$ 4.935, cantidad remesada por L. R. 1 Radio El Mundo de Buenos Aires, por intermedio del Banco de la Nación, en concepto de pago de las cuotas correspondientes a "cadena" y "publicidad en frases sueltas", efectuadas durante el mes de agosto último por la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta"; y,

CONSIDERANDO:

Que es procedente la liquidación de \$ 405.—, por comisiones y derechos, conforme a lo informado por Contaduría de la Emisora Oficial a fs. 2 vta. y por Contaduría General a fs. 6; Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor de la EMISORA OFICIAL "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", la suma de CUATROCIENTOS CINCO PESOS M/N. (\$ 405.—), como crédito compensatorio por el concepto indicado precedentemente; debiéndose imputar dicho gasto en la siguiente forma y proporción:

ANEXO C— INCISO XIX— ITEM 9— PARTIDA 3 \$ 340.— y

ANEXO C— INCISO XIX— ITEM 9— PARTIDA 9 \$ 65.—, ambas del Presupuesto General de Gastos en Vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 2406 G.

Salta, Noviembre 30 de 1946.

Expediente Nº 8852/946.

Visto este expediente en el que la Municipalidad de La Candelaria eleva para su aprobación la Resolución dictada con fecha 26 de noviembre en curso; atento a lo dispuesto en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Apruébase la Resolución dictada con fecha 26 de noviembre en curso, por la Municipalidad de LA CANDELARIA, en la que se conceden sesenta días de licencia al señor Secretario de dicha Comuna, don DAMACENO SANGUINO, y se nombra en su reemplazo al señor ABRAHAM YUDI.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 2407 G.

Salta, Noviembre 30 de 1946.

Expediente Nº 8851/946.

Visto este expediente en el que la Cámara de Alquileres y Control de Precios solicita la fijación del precio de la fruta, por cuanto la misma ha llegado a un precio tan alto que hace prohibitiva su adquisición debido a la desmedida especulación por parte de todos los que intervienen,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — A partir de la fecha del presente decreto no podrá venderse la fruta, ya sea de procedencia local o de fuera de la Provincia, a un precio que excede de un 10 (diez) por ciento sobre el precio de costo, libre de gastos, por parte del intermediario entre productor y minorista.

Art. 2.º — Los minoristas (ambulantes, con puestos o casas establecidas) venderán al público el mismo producto a un precio que no sea mayor de un 20 (veinte) por ciento sobre el precio de costo neto establecido en el Art. 1.º.

Art. 3.º — Tanto los intermediarios como los minoristas, estarán obligados, los primeros a presentar las facturas toda vez que se les requiera, y, los segundos a colocarlas en lugar visible para su debido control.

Art. 4.º — Estos precios rigen en toda la Provincia y la Cámara de Alquileres y Control de Precios dará las instrucciones necesarias de acuerdo a la modalidad comercial de los departamentos, y además tomará las medidas que crea conveniente para el debido cumplimiento de este decreto.

Art. 5.º — Constituye infracción a la Ley Nacional Nº 12830/46, cualquier maniobra tendiente a modificar las disposiciones establecidas en el presente decreto, haciéndose pasibles de las penalidades correspondientes el o los que no las cumplieran.

Art. 6.º — La Cámara de Alquileres y Control de Precios procederá en lo sucesivo a estudiar los precios a establecerse para el productor.

Art. 7.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 2415 G.

Salta, 30 de Noviembre de 1946.

Encontrándose acéfala la Oficina del Registro Civil de "El Tabacal", por renuncia del anterior titular,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Designase Encargado de la Oficina del Registro Civil de "EL TABACAL" (Dpto. de Orán), al señor JUAN AURELIO GOMEZ.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 2416 G.

Salta, 30 de Noviembre de 1946.

Encontrándose vacante el Juzgado de Paz de "El Tala", departamento de La Candelaria, y en uso de la facultad que le confiere el artículo 165 de la Constitución,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Nómbrase Juez de Paz Propietario del Distrito de "EL TALA" (Dpto. de la Candelaria), al señor MARIANO LOPEZ GARCIA, por el término de funciones que fija el artículo 165, 2º apartado de la Constitución de la Provincia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 2417 G.

Salta, Noviembre 30 de 1946.

Expediente Nº 20388/946.

Visto este expediente en el que don Rosario Andrada presenta factura por \$ 69.75, en concepto de provisión de pan durante el mes de setiembre y octubre del año en curso a la Dirección General del Registro Civil; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1º — Líquidese por Contaduría General a favor de don ROSARIO ANDRADA, la suma de SESENTA Y NUEVE PESOS CON 75/100 M/N. (\$ 69.75), en cancelación de la factura que por el concepto expresado precedentemente corre agregada a fs. 1 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al ANEXO C— INCISO XIX— ITEM 1— PARTIDA 7 del Presupuesto General de Gastos en vigor, con carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada, en mérito de hallarse excedida en su asignación.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Juan W. Dates

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 2418 G.

Salta, 30 de Noviembre de 1946.

Expediente Nº 2584/946.

Visto este expediente en el que el señor Joaquín Alvarado solicita un subsidio de este Gobierno que le permita trasladarse a la Ciudad de Córdoba con el objeto de traer a su señora esposa que se encuentra internada en el Hospicio de "Oliva" (Córdoba) por haber sido dada de alta de la enfermedad que la aquejaba; y no obstante lo manifestado por Contaduría General en su informe de fecha 23 de noviembre en curso,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1º — Acuérdate un subsidio en la suma de CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS con 90/100 (\$ 136,90) %, que se liquidará a favor del señor JOAQUIN ALVARADO, y equivalente a un pasaje de ida y vuelta a la Ciudad de Córdoba y uno de vuelta a esta Ciudad, con cama, con el objeto indicado precedentemente.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se liquidará con imputación al Anexo C— Inciso XIX— Item 1— Partida 13 de la Ley de Presupuesto General en vigor, con carácter provisorio hasta tanto la referida partida sea ampliada por encontrarse agotada.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Juan W. Dates

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 2419 G.

Salta, 30 de Noviembre de 1946.

Atento a la facultad que le confiere el artículo 178º de la Constitución,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Dáse por terminada la intervención a la Comuna de LA MERCED.

Art. 2º — Designase Presidente de la H. Comisión Municipal de LA MERCED, al señor PABLO GASIUUX, por el término de funciones que señala el art. 182, última parte, de la Constitución de la Provincia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública.

RESOLUCIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO

Resolución Nº 42 G.

Salta, Noviembre 30 de 1946.

Expediente Nº 8762/946.

Vista la nota de la Dirección de la Emisora Oficial "L. V. 9" Radio Provincia de Salta, con la que eleva para su aprobación el contrato de publicidad comercial Nº 619, suscripto entre los Sres. Barquín y Cia. y la Dirección de la citada Emisora; atento a lo dispuesto en el Art 6º del Decreto Nº 5193 de fecha 10 de noviembre de 1944.

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública.

R E S U E L V E :

1º — Aprobar el contrato de publicidad comercial Nº 619 suscripto entre la Dirección de

la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" y los señores Barquín & Compañía, por un importe total de \$ 554.—, de conformidad a lo establecido en el contrato respectivo, corriente a fs. 2 de estos obrados.

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESOLUCIONES DE MINAS

Nº 408 — Salta octubre 21 de 1946.

Y VISTO: El escrito que antecede de fs. 57 y atento a lo manifestado en el mismo, téngase por renunciado por el Dr. Juan Carlos Uriburu, en representación de la Compañía Argentina de Boratos S. R. L. a todos los derechos que tiene la mencionada Compañía, en el presente expediente Nº 1234—G. mina de borato "La Chinchilla"; tómesese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; pásese a la Inspección de Minas de la Provincia, a sus efectos; notifíquese al Sr. Fiscal de Gobierno en su despacho y publíquese en el BOLETIN OFICIAL. Comuníquese la renuncia a la Dirección General de Rentas a los efectos dispuestos en el art. 8 de la Ley Nacional 10273. Notifíquese.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Oscar M. Aráoz Alemán

Escribano de Minas

S/C.—

Nº 409 — Salta, octubre 23 de 1946.

Y VISTOS: Lo establecido en el art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha setiembre 12 de 1935 y lo informado a fs. 77 vta. por el señor Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas RESUELVE: Declarar caduco el presente expediente Nº 560—letra P. del señor Carlos Patrón Uriburu; tómesese razón en los libros correspondientes de esta Dirección, Páse a Inspección de Minas a sus efectos, Notifíquese al señor Fiscal de Gobierno en su despacho y publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL y agréguese un ejemplar. Notifíquese y repóngase el papel.

s/c.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Oscar M. Aráoz Alemán.

Escribano de Minas

Nº 410 — Salta, Octubre 24 de 1946.

Y VISTOS:

Este expediente N.º 1478- letra B, en que a fs. 2 y 16 el Dr. Juan Carlos Uriburu en representación del señor José Antonio Belmonte García, solicita el correspondiente permiso para exploración y cateo de minerales de primera y segunda categoría, con exclusión de petróleo y similares, azufre y salitre, en una superficie de 2.000 hectáreas (4 unidades), en terrenos sin labrar ni cercar, ubicado en la finca "Negra Muerta o Santiago" de propiedad de don Juan Patrón Costas, en el departamento de Iruya de esta Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que la Inspección General de Minas a fs. 5 informa que: En el presente expediente se solicita para catear minerales de primera y segunda categoría, con exclusión de las sustancias reservadas a la fecha, una zona de dos mil hectáreas en el departamento de Iruya. Esta Sección ha procedido a la ubicación de la zona solicitada en planos de registro gráfico y de acuerdo a los datos dados por el interesado en escrito de fs. 2 y croquis de fs. 1. Con estos datos de ubicación la zona pedida abarca en el mapa minero aproximadamente 18 hectáreas de la mina San Martín, quedando por lo tanto inscripto con 1982 hectáreas. El interesado debe dar su conformidad con esta ubicación. En el libro correspondiente ha quedado registrado este pedimento, bajo el número de orden 1228. Salta, setiembre 25 de 1945. José M. Torres. Auxiliar Principal de la Inspección General de Minas.

Que de las constancias que obran en autos, corrientes a fs. 7 y vta. se acredita haberse registrado el escrito de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos en el libro Registro de Exploraciones de esta Dirección a los folios 13 y 14; publicados los edictos correspondientes, ordenado en resolución de fecha 5 de julio de 1946, corriente a fs. 7 y vta., y notificado en legal forma al sindicado propietario del suelo; todo de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 25 del Código de Minería y 6º del Decreto Reglamentario de setiembre 12 de 1935, modificado por el decreto N° 4563 de fecha 12 de setiembre de 1944; sin que dentro del término establecido por el citado art. 25, se haya deducido ninguna oposición, como lo informa a fs. 16 vta. el señor Escribano de Minas;

Que teniendo presente lo expresado en el citado escrito de fs. 16 y atento a lo dispuesto en el quinto apartado del art. 25 del Código de Minería,

El Director General de Minas de la Provincia.
En ejercicio de la Autoridad Minera que le confiere la Ley N° 10.903

RESUELVE:

I. — Conceder al Sr. José Antonio Belmonte García, sin perjuicio de derechos de terceros, permiso para exploración y cateo de minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y similares azufre salitre y minerales, radiactivos (decreto N° 1708 de setiembre 27 de 1946) en una superficie de mil novecientas ochenta y dos hectáreas (1.982 Has.) — 4 unidades — en terrenos sin labrar ni cercar de propiedad del Sr. Juan Patrón Costas en la finca "Negra Muerta o Santiago", ubicada en el departamento de Iruya de esta Provincia, cuya zona de cateo se ubicará de acuerdo al croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2 de este expediente N° 1478—letra B, debiendo, el concesionario señor José Antonio Belmonte García sujetarse a todas las obligaciones y responsabilidades establecidas en el Código de Minería y decretos reglamentarios en vigencia.

II. — Con el sellado por valor de ocho pesos nacional, agregado a fs. 15 se tiene por pagado el canon establecido por el art. 4º inciso 3º, de la Ley Nacional N° 10.273.

III. — Fijase el plazo de doce meses para que el concesionario practique el estaquea-

miento o demarcación del cateo; término que comenzará a correr desde la notificación de las instrucciones que al efecto imparta la Inspección de Minas de la Provincia. Librese en su oportunidad oficio al Juez de Paz P. o S. del lugar o Sección Judicial que corresponda, para que presida las operaciones de amojonamiento de este cateo.

IV. — Declárase que el término de la exploración y cateo, comenzará a correr desde la fecha en que quede inscripta en el libro de Registro de Exploraciones de esta Dirección, la aprobación de la demarcación del mismo, quedando suspendido hasta esa misma fecha el término para efectuar la instalación de los trabajos de exploración.

V. — Regístrese la presente resolución en el libro Registro de Exploraciones de esta Dirección, dése vista al señor Fiscal de Gobierno en su despacho; pase a Inspección de Minas, a sus efectos y publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL, notifíquese, repóngase el papel y dése testimonio si se pidiere.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Oscar M. Aráoz Alemán
Escribano de Minas

s/c.

N° 411 — Salta, Octubre 24 de 1946.

Y VISTOS: Este Exp. N° 1477 letra B en que a fs. 3 y 18 el Dr. Juan Carlos Uriburu en representación del señor José Antonio Belmonte García, solicita el correspondiente permiso para exploración y cateo de minerales de primera y segunda categoría, con exclusión de petróleo y similares, azufre y salitre, en una superficie de 2.000 hectáreas (4 unidades), en terrenos sin labrar ni cercar de las fincas "Negra Muerta o Santiago" y "San Andrés" del señor Juan Patrón Costas y Sociedad Patrón Costas y Mosoteguy respectivamente, ubicado en los departamentos de Orán e Iruya de esta Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que la inspección General de Minas a fs. 6 informa que: "En el presente expediente se solicita para catear minerales de primera y segunda categoría, con exclusión de las sustancias reservadas a la fecha, una zona de dos mil hectáreas en los departamentos de Orán e Iruya. Esta Sección ha procedido a la ubicación de la zona solicitada en planos de registro gráfico de acuerdo a los datos dados por el interesado en escrito de fs. 2 y croquis de fs. 1. Con estos datos de ubicación, la zona pedida abarca en el mapa minero aproximadamente 16 hectáreas de la mina La Sirio Argentina, quedando con 1984 hectáreas. En el libro correspondiente ha quedado registrado este pedimento bajo el número de orden 1229. Salta, setiembre 25 de 1945. José M. Torres. Auxiliar Principal de la Inspección General de Minas.

Que de las constancias que obran en autos, corrientes a fs. 8 vta. se acredita haberse registrado el escrito de fs. 3 con sus anotaciones y proveídos en el libro Registro de Exploraciones de esta Dirección a los folios 9 y 10; publicados los edictos correspondientes, ordenado en resolución de fecha julio 5 de 1946, corriente a fs. 8 y vta. y notificados en legal forma a los sindicados propietarios del suelo; todo de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 25 del

Código de Minería y 6º del Decreto Reglamentario de setiembre 12 de 1935, modificado por el decreto N° 4563 de fecha 12 de setiembre de 1944; sin que dentro del término establecido por el citado art. 25, se haya deducido ninguna oposición, como lo informa a fs. 18 vta. el señor Escribano de Minas;

Que teniendo presente lo expresado en el citado escrito de fs. 18 y atento a lo dispuesto en el quinto apartado del art. 25 del Código de Minería,

El Director General de Minas de la Provincia.
En ejercicio de la Autoridad Minera que le confiere la Ley N° 10.903

RESUELVE:

I. — Conceder al Sr. José Antonio Belmonte García, sin perjuicio de derechos de terceros, permiso para exploración y cateo de minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y similares, azufre, salitre y minerales radiactivos (decreto N° 1708 de setiembre 27 de 1946) en una superficie de mil novecientas ochenta y cuatro hectáreas (1.984 Has.) — 4 unidades — en terrenos sin labrar ni cercar de propiedad del Sr. Juan Patrón Costas y Sociedad Patrón Costas y Mosoteguy, en las fincas "Negra Muerta o Santiago" y "San Andrés", ubicadas en los departamentos de Orán e Iruya, cuya zona de cateo se ubicará de acuerdo al croquis de fs. 2 y escrito de fs. 3 de este expediente N° 1477 letra B, debiendo el concesionario señor José Antonio Belmonte García sujetarse a todas las obligaciones y responsabilidades establecidas en el Código de Minería y decretos reglamentarios en vigencia.

II. — Con el sellado por valor de ocho pesos nacional, agregado a fs. 17, se tiene por pagado el canon establecido por el art. 4º inciso 3º de la Ley Nacional N° 10.273.

III. — Fijase el plazo de doce meses para que el concesionario practique el estaqueamiento o demarcación del cateo; término que comenzará a correr desde la notificación de las instrucciones que al efecto imparta la Inspección de Minas de la Provincia. Librese en su oportunidad oficio al Juez de Paz P. o S. del lugar o Sección Judicial que corresponda, para que presida las operaciones de amojonamiento de este cateo.

IV. — Declárase que el término de la exploración y cateo, comenzará a correr desde la fecha en que quede inscripta en el libro de Registro de Exploraciones de esta Dirección, la aprobación de la demarcación del mismo, quedando suspendido hasta esa misma fecha el término para efectuar la instalación de los trabajos de exploración.

V. — Regístrese la presente resolución en el libro Registro de Exploraciones de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno en su despacho; pase a Inspección de Minas, a sus efectos y publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL notifíquese, repóngase el papel y dése testimonio si se pidiere.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Oscar M. Aráoz Alemán
Escribano de Minas

s/c.

EDICTOS DE MINAS

Nº 2290 — EDICTO DE MINAS. — Expediente Nº 1493—letra—Z. — La autoridad Minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley que se ha presentado el siguiente escrito que con sus anotaciones y proveídos dicen así: "Señor Director General de Minas: Fortunato Zerpa, argentino, mayor de edad, minero, casado, constituyendo domicilio en Deán Funes 322, a U. S. digo: I.— Conforme al art. 23 del Código de Minería, solicito un cateo de dos mil hectáreas para minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y similares y minerales reservados por decretos de reserva del Gobierno Provincial actualmente vigente, en terrenos sin labrar, ni cercar de propiedad fiscal en el Dpto. "Los Andes" de esta Provincia II.— La ubicación de cateo solicitado conforme al croquis que en duplicado adjunto, es la siguiente: Se tomará como punto de referencia un cementerio (el centro) denominado "Sepulturas", el que se encuentra aproximadamente a 3.500 mts. al Noreste del punto denominado "Matancillas", desde este punto al Oeste verdadero y a los 300 mts. ubicaré el punto de partida (P. P.) desde este punto se medirán las siguientes líneas: PP—A de 3.000 mts. al Sud; A—B 5.000 mts. Oeste; B—C 4.000 mts. Norte; C—D 5.000 mts. Este y D—PP 1.000 mts. al Sud, para cerrar un rectángulo de DOS MIL HECTAREAS dentro del cual se encuentra la "QUEBRADA MATANCILLAS".— III.— Cuento con elementos suficientes para la exploración juntamente con mi socio don Alejandro Trenchi que tiene el diez por ciento, y pido conforme al art. 25 del citado Código, se sirva ordenar el registro, publicación y oportunamente concedernos este cateo.— Fortunato Zerpa.— Recibido en mi Oficina hoy Enero tres de mil novecientos cuarenta y seis, siendo las once horas.— Conste. Figueroa.— Salta, enero 4 de 1946 —Se registró el escrito que antecede en el libro Control de Pedimentos Nº 3 del folio 395 al 396, quedando asentado bajo el número 1493—letra Z—doy fé.— Horacio B. Figueroa.— Salta, Enero 4 de 1946.— Por presentado y por domicilio el constituido.— Para notificaciones en la Oficina, señálese los martes de cada semana, o día siguiente hábil, si fuere feriado.— De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia Nº 133; de fecha julio 23 de 1943, pasen estas actuaciones a la Inspección de Minas de la Provincia, a los efectos de lo dispuesto en el art. 5º del Decreto Reglamentario de fecha setiembre 12 de 1935.— Notifíquese.— Outes.— Salta, enero 5 de 1946.— En 5 de Enero de 1946 pasó a Inspección de Minas.— E. Leivas.— EXPEDIENTE Nº 1493—Z—45.— Señor Inspector General: En el presente expediente se solicita para cateo de minerales de primera y segunda categoría, excluyendo las substancias reservadas a la fecha, una zona de 2.000 hectáreas en departamento de Los Andes.— Esta Sección ha procedido a la ubicación de la zona solicitada en los planos de registro gráfico, de acuerdo a los datos dados por el interesado en escrito de fs. 2 y aclaración de fs. 5 y croquis fs. 1. encontrándose la zona libre de otros pedimentos mineros.— En el libro correspondiente ha quedado esta solicitud registrada bajo el número de orden 1249.—

Se acompaña croquis concordante con el mapa minero.— Salta, febrero 4 de 1946.— Inspección General de Minas: febrero 4 de 1946. Con lo informado precedentemente, vuelva a Dirección General de Minas para seguir su trámite.— M. Esteban.— Señor Director de Minas: Fortunato Zerpa, por derecho propio, en el expediente de cateo Nº 1493—Z, a U. S. digo: Que contesto la vista del informe de la Inspección de Minas que antecede, en el cual se da cuenta de la ubicación de este pedimento en el plano minero.— Por el presente manifiesto conformidad con dicha ubicación y pido se ordene la publicación de edictos conforme al art. 25 del Código de Minería.— Será justicia.— Fortunato Zerpa.— Recibido en mi Oficina hoy diez y ocho de junio de mil novecientos cuarenta y seis, siendo las quince horas y veinte minutos.— Conste.— Aráoz Alemán.— Salta, junio 18 de 1946.— Proveyendo el escrito que antecede, atento a la conformidad manifestada y a lo informado a fs. 67 por Inspección de Minas de la Provincia, regístrese en el libro Registro de Exploraciones de esta Dirección, el escrito de solicitud de fs. 2 y aclaratorio de fs. 5 con sus anotaciones y proveídos y publíquese edictos en el BOLTIN OFICIAL de la Provincia, en forma y por el término establecido en el art. 25 del Código de Minería; todo de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo de fecha setiembre 12 de 1944, Nº 4563—H. Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas y notifíquese a o los propietarios del suelo.— Notifíquese.— Outes.— Nota.— Conste que el Sr. Fortunato Zerpa no compareció a Secretaría hasta horas diez y nueve de hoy veinte y cinco de junio de 1946.— doy fé.— Aráoz Alemán.— Salta, octubre 15 de 1946.— Se registró lo ordenado en el libro Registro de Exploraciones Nº 5 del folio 30 al 31 Doy fé.—Oscar M. Aráoz Alemán.

Lo que el suscrito Escribano de Minas hace saber a sus efectos.

Salta, octubre 24 de 1946.

Oscar M. Aráoz Alemán — Escribano de Minas.

Importe \$ 101.50.

e[25]11 — v[5]12|946.

EDICTOS DE MINAS

Nº 2289 — EDICTO DE MINAS. — Expediente Nº 1484—letra—Z. — La Autoridad Minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer dentro del término de ley que se ha presentado el siguiente escrito que con sus anotaciones y proveídos dicen así: "Señor Director General de Minas: Fortunato Zerpa, argentino, mayor de edad, minero, constituyendo domicilio en esta Ciudad calle Deán Funes 316, a U. S. digo: Que con mi socio don Alejandro Trenchi, cuyos derechos ascienden al diez por ciento en el cateo 1462—Z y en la presente manifestación, dentro del referido cateo hemos descubierto un depósito de sal de roca, cuya muestra acompaño, en el Departamento Los Andes de esta Provincia, por cuyo motivo manifiesto este descubrimiento.— El lugar de extracción de la muestra, conforme al plano que en duplicado adjunto es la siguiente: del P. P. (esquinero Sud - Este del cateo 1382—Z)

al lugar de extracción 2.000 metros con 244º. El terreno es fiscal y la mina se denominará "FORTUNA".— Por tanto se servirá U. S. tener por hecha esta manifestación de descubrimiento, de acuerdo al Código de Minería, impartíendole el trámite correspondiente.— Fortunato Zerpa.— Recibido en mi Oficina hoy dieciseis de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, siendo las diez y cincuenta horas Conste. Figueroa.— Salta, octubre 17 de 1945.— Se registró el escrito que antecede en el libro Control de Pedimentos Nº 3 a los folios Nº 387 y 388, quedando bajo el número 1484, letra Z. Doy fé. Horacio B. Figueroa.— Salta, 18 de octubre de 1945. Por presentado y por domicilio el constituido.— Para notificaciones en la Oficina señálese los viernes de cada semana, o día siguiente hábil, si fuere feriado.— Téngase por hecha y por presentada la manifestación de descubrimiento de la mina de sal de roca, a la que se denomina "FORTUNA" y por acompañada la muestra del mineral descubierto.— De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 133 del 23 de julio de 1943, pasen estas actuaciones a Inspección de Minas de la Provincia, a los efectos de lo establecido en el art. 4º de la Ley Provincial 10903 y para que indique si hay otras minas o criaderos registrados a menos de diez kilómetros de ésta.— Notifíquese.—Outes.— Salta, 29 de octubre de 1945.— En la fecha se los tiene por notificados a los titulares del presente expediente por no haber concurrido a oficina en el día indicado en autos.— Outes.— En 29 de octubre de 1945 pasó a Inspección de Minas.— T. de la Zerda.— EXPEDIENTE Nº 1484—Z—45 — MINA "FORTUNA" — Señor Inspector General: En el presente expediente se denuncia el descubrimiento de un depósito de SAL DE ROCA, en el departamento de Los Andes.— Esta Sección ha procedido a la ubicación en los planos de registro gráfico del punto de extracción de la muestra de acuerdo a los datos indicados por el interesado en escrito de fs. 2 y croquis de fs. 1.— De acuerdo a dichos datos y planos, este punto queda situado dentro de la zona solicitada para cateo por el interesado en Expte. Nº 1462—Z—, vigente a la fecha de esta manifestación de descubrimiento.— Dentro del radio de diez mil metros se encuentra registrada la mina MODESTA, Expte. Nº 1467—Z—, por lo que de acuerdo al art. 82 del Código de Minería el presente descubrimiento trata de un DÉPOSITO CONOCIDO.— En el libro correspondiente, ha quedado registrada esta manifestación de descubrimiento, bajo el número de orden 217.— Se adjunta un croquis concordante con el mapa minero.— Salta, octubre 30 de 1945.— R. A. del Carlo.— Inspección General de Minas. octubre 30 de 1945.— Con lo informado, vuelva a Dirección General de Minas para seguir su trámite.— M. Esteban.— Salta, 20 de marzo de 1946.— Y VISTOS: El escrito que antecede de fs. 6, atento a la conformidad manifestada en él y a lo informado a fs. 45, por Inspección de Minas de la Provincia y de conformidad a lo dispuesto en los arts. 117 y 118 del Código de Minería y 3º de la Ley Provincial Nº 10903, regístrese en el libro Registro de Minas de esta Dirección, el escrito de manifestación de descubrimiento de la mina de nuevo mineral de SAL DE ROCA (DEPOSITO CONOCIDO), denominada "FORTUNA",

corriente a fs. 2, con sus anotaciones y proveídos y publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en forma y por el término establecido en el art. 119 de dicho Código; todo a costa de los interesados.— Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas.— De acuerdo a lo dispuesto en el art. 6º de la Ley Nacional Nº 10273, fijase la suma de 3.000, 0/100 como mínimo, el capital que los descubridores, Fortunato Zerpa y Alejandro Trenchi, deberán invertir en la mina, dentro del término de cuatro años a contarse desde el día del registro ordenado, en usinas, maquinarias u obras directamente conducentes al beneficio o explotación de la mina.— Notifíquese al señor Fiscal de Gobierno en su despacho.— Notifíquese y repóngase el papel.— Luis Víctor Outes.— Ante mí Horacio B. Figueroa.— Salta, marzo 27 de 1946. Se registró en el libro Registro de Minas a los folios Nº 448 al 450, todo de acuerdo a lo ordenado en resolución de fs. 7 vta.— Doy fé.— El 27 de marzo de 1946, corrí la vista ordenada al señor Fiscal de Gobierno y firma.— Raúl Fiore Moules”.

Lo que el suscrito Escribano de Minas ha ce saber a sus efectos.

Salta, 23 de octubre de 1946.

Oscar M. Aráoz Alemán — Escribano de Minas.

Importe \$ 102.20.

e|25|11 y 3 y 11|12|46.

Nº 2287 — EDICTO DE MINAS. — Expediente N.º 1517-letra A. La Autoridad Minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito, que con sus anotaciones y proveídos dicen así: “Señor Director General de Minas: Justo Aramburú Aparicio y Juana Romero de Cabada, argentino y argentina respectivamente, mayores de edad, comerciantes, con domicilio en Rivadavia 628 de esta ciudad, nos presentamos ante U. S. y exponemos: Que deseando explorar minerales de primera y segunda categorías, con excepción de petróleo e hidrocarburos flúidos, a cuyo efecto solicitamos nos conceda una zona de exploración de dos mil hectáreas (2.000 has.), en terrenos sin labrar cultivar ni cercar, en el partido de Hornillos y Tuctuca en el lugar denominado Poza Brava, abra, colorada, jurisdicción de departamento de SANTA VICTORIA de propiedad de la sucesión de la señora Copina Aráoz de Campero y de Justo Aramburú Aparicio. La ubicación del perímetro en el mapa minero se hará como a continuación se detalla: Tomando como punto de partida la ABRA FUNDICION punto que en croquis que por duplicado adjuntamos es el que se indica con las letras P. R. se trazará una recta con azimut de 90º y una distancia de 2.000 metros para establecer el punto A desde éste se trazará una recta con azimut de 180º y con una distancia de 7.000 metros se ubicará el punto B, trazando desde este punto una recta de 270º y una distancia de 3.000 metros para establecer el punto C, trazando desde este punto una recta con azimut de 0º, con una longitud de 6.000 metros para determinar el punto D, trazando desde dicho punto una rec-

ta con azimut de 90º con una distancia de 1.000 metros para fijar el punto E, llegando al punto de partida con una recta de 1.000 metros y azimut de 0º. Queda en tal forma determinado el perímetro del presente pedimento, el que encierra una superficie de 2.000 hectáreas. Los azimutes descriptos se refieren al meridiano verdadero. Contando con herramientas y materiales suficientes para la exploración y de acuerdo al Art. 25 del Código de Minería, solicito se de a este pedimento el trámite de ley que oportunamente se me conceda el cateo. — Será justicia. — Corregido “argentino y Poza Brava” Vale — J. Aramburú Aparicio — Juana Romero de Cabada. Recibido en mi Oficina hoy siete de agosto de mil novecientos cuarenta y seis, siendo las diez y seis horas y veinte minutos — Conste — Aráoz Alemán. Salta, agosto 7 de 1946. Se registró el escrito que antecede en el libro Control de Pedimentos Nº 3 del folio 410 al 411, quedando asentada esta solicitud con el Nº 1517, letra A. Doy fé. — Oscar M. Aráoz Alemán. — Salta, agosto 10 de 1946. Por presentados y por domicilio el constituido. Para notificaciones en la Oficina, señálase los jueves de cada semana o día siguiente hábil si fuere feriado.— De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 23 de julio de 1943, Nº 133, pasen estas actuaciones a Inspección de Minas de la Provincia, a los efectos establecidos en el art. 5º del Decreto Reglamentario de fecha setiembre 12 de 1935.— Notifíquese y repóngase el papel.— Outes. En 16 de agosto de 1946, pasó a Inspección de Minas.— M. Lavín.— EXPEDIENTE Nº 1517—A—46.— Señor Inspector General: En el presente expediente se solicita para catear minerales de primera y segunda categoría excluyendo hidrocarburos flúidos y reservados, una zona de 2.000 hectáreas en el departamento de SANTA VICTORIA. Esta Sección ha procedido a la ubicación de lo solicitado en planos de registro gráfico de acuerdo a los datos indicados por el interesado en escrito de fs. 2 y croquis de fs. 1.— Con estos datos de ubicación la zona pedida abarca en el mapa minero aproximadamente 20 hectáreas del cateo, expediente 1078—G—43 quedando inscripto con 2980 hectáreas.— Se adjunta un croquis concordante con el mapa minero.— En el libro correspondiente ha quedado registrado este pedimento bajo el número de orden 1267.— Registro Gráfico, 20 de agosto de 1946.— R. A. Del Carlo.— Inspección General de Minas, agosto 20 de 1946.— Con lo informado precedentemente, vuelva a Dirección General de Minas para seguir su trámite.— J. M. Torres.— Salta, agosto 26 de 1946. Vista al interesado del informe que antecede de Inspección de Minas.— Notifíquese y repóngase.— Outes.— En 27 de agosto de 1946.—, notifiqué al señor Aramburú Aparicio y firma.— J. Aramburú Aparicio. M. Lavín.— Salta, octubre 23 de 1946.— Proveyendo el escrito que antecede, atento a la conformidad manifestada en él y lo informado a fs. 4|5 por Inspección de Minas de la Provincia, regístrese en el libro Registro de Exploraciones de esta Dirección, el escrito de solicitud de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos y publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en forma y por el término establecido en el art. 25 del Código de Minería; todo de acuerdo a lo dispuesto

en el Decreto Nº 4563 de fecha setiembre 12 de 1944.— Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese a los propietarios del suelo Notifíquese.— Outes.— Nota.— Conste que el Sr. Justo Aramburú Aparicio y Sra. de Cabada no comparecieron a Secretaría hasta horas trece de hoy veinte y cuatro de octubre de 1946: doy fé.— Aráoz Alemán — Salta, 28 de octubre de 1946.— Se registró el escrito que antecede en el libro Registro de Exploraciones Nº 5 del folio 35 al 37 quedando asentado bajo el número de orden 1517—letra—A—Doy fé.— Oscar M. Aráoz Alemán.

Lo que el suscrito Escribano de Minas hace saber a sus efectos.

Salta, 30 de octubre de 1946.

1005 palabras \$ 110.60-

Ante mí: Oscar M. Aráoz Alemán

Escribano de Minas

e|23|11|46 — v|4|12|46.

Nº 2286 — EDICTO DE MINAS: Expediente Nº 1513 letra A. La Autoridad Minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer, en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito, que con sus anotaciones y proveídos, dicen así: “Señor Director de Minas: Justo Aramburú Aparicio, argentino, mayor de edad, casado, comerciante, domiciliado en la calle Balcarce 296 de esta ciudad a U. S. decimos: Que deseando efectuar exploraciones en busca de minerales de primera y segunda categorías, con exclusión de petróleo y derivados, venimos a solicitar una superficie de 2.000 hectáreas en el Departamento de Santa Victoria, Partido de Hornillos, en el lugar denominado Casa Vieja, en terreno sin cultivar ni cercar, de propiedad del Sr. Justo Aramburú Aparicio, cuyo domicilio arriba se cita y que es parte interesada del presente expediente. La ubicación de este pedimento está de acuerdo a las distancias y rumbos que a continuación se detalla y el plano que por duplicado acompañamos: Partiendo de la unión de la Quebrada de Hornillos con el río Lizoite y río Acoite se medirán 1.700 metros y 174º hasta A punto del comienzo del cateo, de AD se medirán 5100 metros y 90º; DC 4232,80 metros y 180º; CB 6159,80 metros y 282º 158'; BA 2989,60 metros y 17º 31' hasta A. Para los trabajos de exploración y cateo contamos con los peones y herramientas necesarios. Habiendo caducado los derechos de manifestación de descubrimiento de la Mina de Minas y notifíquese a los propietarios del Ana María que queda comprendida dentro del presente cateo, solicitamos igualmente, al concederse la presente solicitud, previos los trámites de rigor, se amplíe dicha concesión a los derechos correspondientes a la manifestación de descubrimiento citada. Entre líneas 158'. Vale. Prover de conformidad, será justicia. J. Aramburú Aparicio. — Severino Cabada. Recibido en mi Oficina hoy veinte de julio de mil novecientos cuarenta y seis, siendo las quince horas y cincuenta minutos. Conste. Aráoz Alemán. — Salta, julio 27 de 1946. Se registró el escrito que antecede en el libro Control de Pedimentos Nº 3 del folio 407 al 408; quedando asentada esta solicitud con el Nº 1513, letra A. Doy fé. Oscar M. Aráoz Alemán. — Salta, julio 29 de 1946. Por presentados y por domicilio el

constituido. Para notificaciones en la Oficina, señábase los jueves de cada semana o día siguiente hábil si fuere feriado. De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo N° 133 de fecha 23 de julio de 1943, pasen estas actuaciones a Inspección de Minas de la Provincia, a los efectos establecidos en el Art. 5° del Decreto Reglamentario de fecha setiembre 12 de 1935. Notifíquese y repóngase el papel. Outes. — En 30 de julio de 1946, notifiqué al Sr. Aramburú Aparicio y firma. J. Aramburú Aparicio. - M. Lavín. — En 31 de julio de 1946, pasó a Inspección de Minas con copia del escrito y plano. M. Lavín. — EXPEDIENTE N° 1513 A-46. Señor Inspector General: En el presente expediente se solicita para cateo de minerales de primera y segunda categorías, excluyendo hidrocarburos fluidos, en una zona de 2000 hectáreas en el departamento de SANTA VICTORIA. Esta Sección ha procedido a la ubicación de la zona solicitada en los planos de registro gráfico, de acuerdo a los datos indicados por el interesado en escrito de fs. 2 y croquis de fs. 1, encontrándose la zona libre de otros pedimentos. En el libro correspondiente ha quedado registrada esta solicitud bajo el número de orden 1263. Se acompaña un croquis concordante por el mapa minero. — Salta, agosto 8 de 1946. R. A. Del Carlo. — Inspección General de Minas, agosto 8 de 1946. Con lo informado precedentemente, vuelva a Dirección General de Minas para seguir su trámite. Ampliando el informe que antecede, se deja constancia que dentro del cateo solicitado se encuentra ubicada la manifestación de descubrimiento "Ana María" caduca por abandono de trámite por resolución de Dirección General de fecha 3/5/46. (Expte. N° 1417-A-44). J. M. Torres. — Salta, agosto 10 de 1946. Vista al interesado por el término de cinco días, notifíquese y repóngase el papel. Outes. — En 19 de agosto de 1946, corri la vista ordenada al Sr. Justo Aramburú Aparicio y firma. J. Aramburú Aparicio. - M. Lavín. Salta, octubre 23 de 1946. Proveyendo el escrito que antecede, atento a la conformidad manifestada en él y a lo informado a fs. 4/5 por Inspección de Minas de la Provincia, regístrese en el libro Registro de Exploraciones de esta Dirección, el escrito de solicitud de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos y publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en forma y por el término establecido en el art. 25 del Código de Minería; todo de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 4563 de fecha setiembre 12 de 1944. Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía suelo. Notifíquese. Outes. — Nota: Conste que el Sr. Justo Aramburú Aparicio y Severino Cabada no compareció a Secretaría hasta horas trece de hoy veinte y cuatro de octubre de 1946; doy fé. Aráoz Alemán. — Salta, 28 de octubre de 1946. Se registró el escrito que antecede en el libro Registro de Exploraciones N° 5 a los folios 38 y 39 quedando asentado bajo el número de orden 1513-letra A. Doy fé. Aráoz Alemán. — Salta, 29 de octubre de 1946.

Lo que el suscrito Escribano de Minas hace saber a sus efectos.

Oscar M. Aráoz Alemán
Escribano de Minas

960 palabras: \$ 105.20 e|23|11|46 v|4|12|46.

N° 2285 — EDICTO DE MINAS: Expediente N° 1514-letra-A. La autoridad Minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer, en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito, que con sus anotaciones y proveídos, dicen así: "Señor Director General de Minas: Justo Aramburú Aparicio y Severino Cabada, español y argemino respectivamente, mayores de edad, comerciantes, con domicilio en Rivadavia N° 628, a U. S. pedimos: Que de acuerdo al Art. 23 del Código de Minería y deseando efectuar exploraciones de minerales de primera y segunda categoría con exclusión de las reservas a la fecha, a cuyo efecto, solicitamos una zona de dos mil (2.000 has.) hectáreas, en terrenos sin labrar, cultivar ni cercar, situados en el departamento de SANTA VICTORIA, partido de LIZOITE Y VIZCACHINI, de propiedad de la sucesión de la Sra. Corina Aráoz de Campero. Esta Zona se ubicará de acuerdo al croquis que por duplicado acompañamos y será de la siguiente manera: Partiendo del ABRA LIZOITE el que se indica con la letra P.P. se traza una recta de 4.698 metros con azimut de 24° 30', hasta A, luego AB con 5.201,3 metros y azimut de 89° 38', luego BC con 2.320,7 metros y azimut de 180°, CD con 3.300 metros y azimut de 270°, luego la recta DE con 1950 metros y azimut de 180° y por último 3.850 metros y azimut de 270°, cerrando así la superficie de cuatro unidades pedidas. Hacemos constar que los azimutes están referidos al norte astronómico. Contando con herramientas y material suficientes para la exploración y abligándonos a la fiel observancia del Código de Minería y de acuerdo al art. 25 del citado Código se sirva ordenar el registro publicación, registro y oportunamente concedernos este cateo. Será Justicia. Severino Cabada. — J. Aramburú Aparicio. — Recibido en mi Oficina hoy treinta de julio de mil novecientos cuarenta y seis, siendo las quince horas. Conste. Aráoz Alemán. — Salta, agosto 6 de 1946. Se registró el escrito que antecede en el libro Control de Pedimentos N° 3 del folio 408 al 409, quedando asentado con el N° 1514, letra A, doy fé. Oscar M. Aráoz Alemán. — Salta, agosto 6 de 1946. Por presentados y por domicilio el constituido. Para notificaciones en la Oficina señábase los jueves de cada semana o día siguiente hábil si fuere feriado. De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo N° 133, de fecha 23 de julio de 1943, pasen estas actuaciones a Inspección de Minas de la Provincia, a los efectos establecidos en el art. 5° del Decreto Reglamente de fecha setiembre 12 de 1935. Notifíquese y repóngase el papel. Outes. — En 13 de agosto de 1946 notifiqué al Sr. Aramburú Aparicio y firma. J. Aramburú Aparicio. - M. Lavín. — En 14 de agosto de 1946 pasó a Inspección de Minas con copia del escrito y plano. M. Lavín. — Expediente N° 1514-A-46. Señor Inspector General: En el presente expediente se solicita para cateo de minerales de primera y segunda categorías excluyendo hidrocarburos fluidos, una zona de 2.000 hectáreas en el departamento de SANTA VICTORIA. Esta Sección ha procedido a la ubicación de la zona solicitada en los planos de registro gráfico de acuerdo a los datos indicados por el interesado el escrito de fs. 2 y 2 vta. y croquis de fs. 1, encontrándose la zona libre de otros pedimentos. En el libro correspondiente ha quedado registrada esta solicitud bajo el número de orden 1264.

Se acompaña croquis concordante con el mapa minero, Registro Gráfico, agosto 20 de 1946. — R. A. del Carlo. — Inspección General de Minas; agosto 20 de 1946. — Con lo informado precedentemente, vuelva a Dirección General de Minas para seguir su trámite. J. M. Torres. — Salta, agosto 26 de 1946. Vista al interesado del informe que antecede de Inspección de Minas. Notifíquese y repóngase. Outes. — En 27 de agosto de 1946, notifiqué al Sr. Aramburú Aparicio y firma. J. Aramburú Aparicio. M. Lavín. — Salta, octubre 23 de 1946. Proveyendo el escrito que antecede, atento la conformidad manifestada en él y lo informado a fs. 5/6 por Inspección de Minas de la Provincia, regístrese en el libro Registro de Exploraciones de esta Dirección, el escrito de solicitud de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos y publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en forma y por el término establecido en el art. 25 del Código de Minería; todo de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 4563 de fecha setiembre 12 de 1944. Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas y notifíquese a los propietarios del suelo. Notifíquese. Outes. — Nota: Conste que el Sr. Justo Aramburú Aparicio y Severino Cabada no comparecieron a Secretaría hasta horas trece de hoy veinte y cuatro de octubre de 1946; doy fé. Aráoz Alemán. — Salta, octubre 28 de 1946. Se registró el escrito que antecede en el libro Registro de Exploraciones N° 5 a folios 34 y 35 quedando asentado bajo el número de orden 1514, letra A. Doy fé. — Sobre raspado "Registro". Vale. Oscar M. Aráoz Alemán.

Lo que el suscrito Escribano de Minas hace saber a sus efectos.

Salta, 30 de octubre de 1946.

Oscar M. Aráoz Alemán

Escribano de Minas

917 palabras: \$ 100.05. e|23|11|46 — v|4|12|46.

EDICTOS SUCESORIOS

N° 2320 — TESTAMENTARIO — Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, hago saber que se ha declarado abierto el juicio testamentario de don Juan Del Monte y que se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL a los herederos instituidos señores Angel Nunzio del Monte, José del Monte, Juan del Monte y Oliva del Monte, y a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, como herederos o acreedores para que se presenten hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Salta, Diciembre 2 de 1946. — Juan Carlos Zuviria, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.— e|3|al 31|12|46 y 1° al 7|II|947.

N° 2317 — Sucesorio. — Por disposición del señor Juez de Ia. Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Juan Martín Maidana, mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y La Provincia, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de ley. — Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o

día siguiente hábil en caso de feriado.
Salta, 27 de Noviembre de 1946.
Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.
Importe \$ 20.
e|2|12|46 v|7|1|947.

Nº 2313 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Paz (interino) de La Candelaria se cita, llama y emplaza por el término de quince días a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la extinta Doña FACUNDA RUIZ DE MURILLO, ya sean como herederos, acreedores o legatarios, para que dentro del término de quince días a contar de la publicación de este edicto, comparezcan ante este juzgado a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.
I. I. Arévalo
Juez de Paz (Interino)
Importe \$ 20.— e|30|11 — v|17|12|46.

Nº 2312 — EDICTO. SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JOSE ROGELIO ABRAHAM, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, por medio de edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Salta, Noviembre 28 de 1946.
Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.
Importe \$ 20.— e|30|11|46 — v|7|1|47.

Nº 2300 — SUCESORIO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil de la Provincia, doctor I. Arturo Michel Ortiz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don FELIPE MOLINA, y se cita y emplaza por edictos que se publicarán por el término de treinta días en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento del causante, para que dentro de dicho término comparezcan ante este Juzgado y Secretaría del suscrito a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Salta, Noviembre 25 de 1946. Habilitase la feria. Julio R. Zambrano, Escribano Secretario — Importe \$ 20.—
e|27|XI|46 v|2|1|47.

Nº 2294 — SUCESORIO — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Nominación, Dr. Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en los Diarios "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL" a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por los fallecimientos de Eulalia Monasterio, Fabián Vega, María Rita Vega y Francisco Moya, sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y secre-

taría del que suscribe a deducir sus acciones en forma y tomar la participación que les corresponda. Salta, Noviembre 22 de 1946. Juan Carlos Zuviria — Escribano Secretario.
Importe \$ 20.— e|26|11|46 — v|31|12|46.

Nº 2291 — EDICTO — SUCESORIO. — Cita a juicio. — Por disposición del señor Juez de Primera Nominación en lo Civil doctor Carlos Roberto Aranda, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JOSE EDUARDO o EDUARDO JOSE RODRIGUEZ y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho; lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, noviembre 13 de 1946. — Juan C. Zuviria, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—
e|25|11|v|30|12|46.

Nº 2288 — EDICTO. — TESTAMENTARIO. Por disposición Sr. Juez de la Instancia y la Nominación en lo Civil de la Provincia Dr. CARLOS ROBERTO ARANDA, hago saber que se ha declarado abierto el juicio testamentario de D. DELFIN LOPEZ y que se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "NORTE" y el "BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento del causante, sean herederos o acreedores, como también al Legatario D. HUMBERTO LOPEZ, a los herederos instituidos Da. MARIA VICTORIA PEREZ y D. FELIPE LOPEZ y al Albacea testamentario doctor OSCAR REYNALDO LOUTAYF para que dentro de dicho término comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de Ley.— Salta, Noviembre 22 de 1946.— Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.
Juan C. Zuviria — Escribano Secretario.
Importe \$ 20. e|23|11|46 — v|28|12|46.

Nº 2268 — EDICTO — SUCESORIO. — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don MARIO DE LA SERNA, y que se cita, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.
Salta, octubre 23 de 1946.
Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.
Importe \$ 20.— e|18|11 — v|21|12|46.

Nº 2266 — EDICTO. SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se da declarado abierto el juicio sucesorio de doña NATIVIDAD MERILES DE ACOSTA, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, Noviembre 2 de 1946.
TRISTAN C. MARTINEZ Escribano Secretario.
Importe \$ 20.— e|18|11 — v|21|12|46.

Nº 2259 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil Dr. Ignacio Arturo Michel Ortiz, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña CELESTINA ROMERO DE CHAVEZ, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma y a tomar la participación que les corresponda. Salta, Noviembre 14 de 1946.
Julio R. Zambrano - Escribano Secretario.
Importe \$ 20.— e|15|11|46 — v|19|12|46.

Nº 2258 — EDICTO. — Sucesorio: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Primera Nominación de la Provincia, Doctor Carlos Roberto Aranda, declárase abierto el juicio sucesorio de JULIAN TOLEDO y citase por edictos que se publicarán por treinta días en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento del causante, sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan ante dicho Juzgado y Secretaría del que suscribe a hacerlos valer.
Salta, Noviembre 13 de 1946.
Juan C. Zuviria — Escribano Secretario.
Importe \$ 20.— e|14|11 — v|18|12|46.

Nº 2253 — EDICTO. SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Doña SUSANA o SUSANA PASTORA MOLINA DE CASTRO y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "El Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho; lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, noviembre 9 de 1946.
Juan Carlos Zuviria, Escribano - Secretario.
Importe \$ 20.— e|12|11|46 — v|16|12|46.

Nº 2252 — **EDICTO. SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JOSE PATA o JOSE PATA, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, por medio de edictos que se publicarán, durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, noviembre 5 de 1946.

Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.
Importe \$ 20.— e|12|11|46 — v|16|12|46.

Nº 2244 - **SUCESORIO:** El Dr. Carlos Roberto Aranda Juez de 1a. Nominación Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de DIONICIO RIOS y de CARLOTA GOMEZ DE RIOS, por treinta días. Publicaciones en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL. Lo que el suscrito Secretario hace saber. — Salta, noviembre 5 de 1946.

Juan Carlos Zuviría, Escribano - Secretario.
Importe \$ 20.— e|7|11|46 — v|11|12|46.

Nº 2242 — **SUCESORIO:** Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil Dr. I. Arturo Michel Ortiz, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en los diarios "El Intransigente" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don GERONIMO VILAR, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma y a tomar la participación que les corresponde. — Salta, Octubre 28 de 1946.

Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario.
Importe \$ 20.— e|7|11|46 — v|11|12|46.

Nº 2241 — **SUCESORIO:** El Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil Dr. I. Arturo Michel, cita y emplaza por el término de ley a los herederos y a los que se consideren con derechos en la sucesión de ERCILIA AGUADO. Salta, Septiembre 6 de 1946.

Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario.
Importe \$ 20.— e|6|11|46 — v|10|12|46.

Nº 2240 — **TESTAMENTARIO:** Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de PASTORA AVELLANEDA DE SAPORITI, especialmente al legatario instituido Luis Rodríguez, para que comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente há-

bel en caso de feriado. — Salta, 28 de Octubre de 1946.

Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.
Importe \$ 20.— e|6|11|46 — v|10|12|46.

Nº 2239 — **EDICTO SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don CORNELIO ERAZU y que se cita llama y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "El Intransigente" a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, para que dentro de tal término comparezcan a hacerlo valer en legal forma bajo apercibimiento de ley. — Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.

Importe \$ 20.— e|6|11|46 — v|10|12|46.

Nº 2235 — **SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil doctor Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derechos a la sucesión de don MAXIMILIANO VERA, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. — Salta Octubre 25 de 1946.

Juan Carlos Zuviría, Escribano - Secretario.
Importe \$ 20.— e|5|11 — v|9|12|46

Nº 2229 — **EDICTO. SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez, Instancia en lo Civil, Primera Nominación, Dr. Carlos Roberto Aranda, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don DIVO o DIBO o DIB YARAD, y que se cita por treinta días, llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, Octubre 30 de 1946.

Juan Carlos Zuviría, Escribano - Secretario.
Importe \$ 20.— e|2|11 — v|7|12|46.

Nº 2228 — **EDICTO. SUCESORIO:** Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don MARTIN LOPEZ, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, Octubre 29 de 1946.
Tristán C. Martínez - Escribano Secretario.
Importe \$ 20.— e|2|11 — v|7|12|46.

Nº 2227 — **EDICTO. SUCESORIO Y TESTAMENTARIO:** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don BERNARDO DELGADO y testamentario de doña FRANCISCA DELGADO, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, por medio de edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, Octubre 29 de 1946.

Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.
Importe \$ 20.— e|2|11 — v|7|12|46.

Nº 2225 — **SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor I. Arturo Michel Ortiz, se ha declarado abierta la sucesión de doña JOSEFA ESPARZA DE GARAY y se cita por treinta días por edictos que se publicarán en diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con algún derecho para que comparezcan por ante su Juzgado de 2a. Nominación, Secretaría del autorizante a hacerlo valer. — Salta, Setiembre 6 de 1946.

Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario.
Importe \$ 20.— e|3|10|46 — v|6|12|46.

Nº 2219 — **SUCESORIO:** — Por disposición del señor Juez de primera instancia primera Nominación en lo Civil Dr. Carlos Alberto Aranda, se cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO EPIFANIO MAMANI mediante edictos en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, por ley, si no se presentasen en dicho término a hacer valer sus derechos.

Salta, Octubre 28 de 1946.

Juan C. Zuviría — Escribano Secretario.
Importe \$ 20.— e|29|10|46 — v|4|12|46.

Nº 2217 — **EDICTO. SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don FACUNDO MIY, y que se cita llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados, por el causante, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, octubre 19 de 1946.

Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.
Importe \$ 20.— e|29|10|46 — v|4|12|46.

Nº 2216 — **SUCESORIO:** Por disposición del Sr. Juez de 1a. Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por treinta días en edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con de-

rechos a esta sucesión de doña ELINA MENDEZ DE MENDEZ, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 23 de Octubre de 1946.

Fristán C. Martínez, Escribano - Secretario.
Importe \$ 20.— e|29|10|46 — v|4|12|46.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 2319 — EDICTO — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el doctor Manuel López Sanabria con poder suficiente de los señores Teodoro Mendoza, Pedro Julio Mendoza, Froilán Mendoza, Zenón Mendoza, Narciso Mendoza, Clemente Garzón y doña Julia Lamas de Garzón, solicitando la posesión treintañal de una fracción de campo ubicada en el Partido de Viscarra, Departamento de Iruya, compuesta de un mil quinientas hectáreas, encerradas dentro de los siguientes límites: Norte y Oeste con la finca "Santa Victoria", de los herederos de doña Corina Campero; Este, con la finca "Torolloc" de Florencia Lizárraga de Gutiérrez y parte de la finca "Piedras Grandes" de Herrera Zambrano y Velázquez; Sud, con "Abra de Casillas" (Prov. de Jujuy) de la Suc. de Cesario Maidana; el señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, noviembre 29 de 1946. Por parte y constituido domicilio. Devuélvase el poder dejándose constancia. Téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado en el escrito que antecede, hágaselas conocer por edictos durante treinta días en el BOLETIN OFICIAL y La Provincia, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al mismo para que se presenten a hacerlos valer. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno y ofíciase al Intendente Municipal de Iruya y a la Dirección de Inmuebles para que informen si el terreno afecta o no bienes municipales o fiscales y librese el oficio al señor Juez de Paz de Iruya como se pide. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría — Carlos Roberto Aranda".

Lo que el suscrito Secretario hace saber a los interesados por medio del presente edicto. Habiéndose la feria para la publicación de edictos. — Salta, noviembre 30 de 1946. — Juan Carlos Zuviría, Escribano Secretario. — Importe \$ 40.— e|3|12|46 al 9|1|947

Nº 2308 — EDICTO: POSESION TREINTAÑAL. Exp. Nº 25450, año 1946. — Habiéndose presentado ante este Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, a cargo del doctor Manuel López Sanabria, el doctor José María Saravia, en nombre y representación de doña PAULA ROLDAN DE SUAREZ y otros solicitando la posesión treintañal de un inmueble rural ubicado en "El Bordo" departamento de Campo Santo de esta provincia y con los siguientes límites: Al norte, con camino vecinal; Oeste, con finca de Minetti y Cía.; al Este, con la vía del Ferrocarril que la separa de la finca "La Ramada": a lo que el señor Juez ha proveído: Salta, Abril 10 de 1946. — Por presentado, por parte y consti-

tuido domicilio. Devuélvase el poder dejándose constancias. Téngase por promovidas estas diligencias sobre la posesión treintañal del inmueble individualizado precedentemente; hágase conocer ellas por edictos por treinta días en el BOLETIN OFICIAL y "El Intransigente", citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno y Ofíciase a la Dirección General de Inmuebles y Municipalidad de Campo Santo para que informen si el inmueble afecta o no bienes fiscales o municipales y al señor Juez de Paz P. o S. de Campo Santo para que reciba las declaraciones. Lunes y Jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. M. López Sanabria. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. Salta, Mayo 2 de 1946. — Juan Carlos Zuviría, Escribano Secretario. — Importe \$ 40. e|29|11 al 31|12|46 y 1º al 4|1|947.

Nº 2264 — EDICTO — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado ante este Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, a cargo del Dr. Carlos Roberto Aranda, la señora Luisa Usandivaras de Saravia, deduciendo acción de posesión treintañal de un terreno con casa ubicado en esta ciudad calle Dean Funes Nº 51 con los siguientes límites: Norte, Alejandro S. Uslenghi; hoy sus herederos; Sud, Mercedes Zapata de Alsina y Ricardo Aráoz; Este, calle Dean Funes; Oeste, Alejandro S. Uslenghi, hoy sus herederos; extensión diez metros al este de cuyo extremo sud la línea sigue hacia el Oeste trece metros cincuenta centímetros; de ese término la línea sigue al Norte dos metros cincuenta centímetros, de donde sigue al Oeste trece metros diez centímetros hasta el contrafrente que mide siete metros cincuenta y cinco centímetros para de allí seguir la línea de la calle, punto de partida, veintiseis metros, treinta centímetros. A lo que el señor Juez ha proveído lo siguiente: Salta, octubre 30 de 1946. Por parte y constituido domicilio. Téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 1; hágase conocer ellas por edictos durante treinta días en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos, para que se presenten a hacerlos valer. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno y librense los oficios pedidos en el punto IIIº. Recíbese en cualquier audiencia la información ofrecida. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría — ARANDA. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Octubre 31 de 1946. — Juan C. Zuviría, Escribano Secretario. — Importe \$ 40.— e|16|11|46 v 20|12|46.

Nº 2263 — EDICTO — POSESION TREINTAÑAL — Exp. Nº 25004, año 1945. Habiéndose presentado ante este Juzgado de 1.ª Nominación en lo Civil a cargo del doctor MANUEL LOPEZ SANABRIA, el doctor JOSE MARIA SARAVIA, en nombre y representación de don SEGUNDO BURGOS Y FLORENTINA BURGOS DE FUENTESECA, solicitando la posesión treintañal del inmueble denominado "LOS LARGOS", ubicado en el distrito "La Monta-

ña", de esta Capital, y encerrado dentro de los siguientes límites: Norte; propiedad denominada "Pozo Verde", hoy de Maidana; Sud, finca "La Troja" de familia Marinero; Oeste, finca "San Agustín", finca "La Troja" y finca de herederos Figueroa; Este, con los herederos Figueroa y finca de Cobas, antes de Francisco Ortiz; a lo que el señor Juez ha proveído lo siguiente: Salta, Agosto 10 de 1945. Por presentado, por parte y constituido domicilio. Devuélvase el poder dejándose constancia en autos. Téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 5. Hágase conocer ellas por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble, para que dentro de dicho término, comparezcan a contar desde la última publicación, a hacer valer sus derechos. Ofíciase a la Municipalidad de esta Capital y Dirección General de Catastro, para que informen si el citado inmueble afecta o no intereses Municipales o Fiscales. Recíbense en cualquier audiencia la información ofrecida y dése intervención al señor Fiscal de Gobierno. Lunes y Jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — M. LOPEZ SANABRIA. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, 15 de Noviembre de 1946 — Juan C. Zuviría, Escribano Secretario. — Importe \$ 40.—

e|16|11|46 v|20|12|46.

Nº 2257 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado don ANGEL R. BASCARI, en representación de Da. María Antonia Lovaglio de Azcárate, promoviendo juicio sobre posesión treintañal consistente en un terreno ubicado en el pueblo de Cafayate, departamento del mismo nombre, de noventa metros de N. a S. por sesenta metros de E. a O., comprendido dentro de los siguientes LIMITES: Norte, calle Córdoba; Sud, una acequia que lo divide de propiedad de herederos Azcárate; Oeste, propiedad de la sucesión de Andrés Ruiz y Dionisio Cansino; Este, calle Sarmiento; el señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil de la Provincia, doctor Carlos Roberto Aranda, ha dictado la siguiente providencia: "SALTA, noviembre 7 de 1946. — Por parte y constituido domicilio. Téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble detallado a fs. 2; hágaselas conocer por edictos durante treinta días en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble para que se presenten a hacerlos valer. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno y ofíciase a la Dirección General de Inmuebles y Municipalidad de Cafayate para que informen si el terreno afecta o no bienes fiscales o municipales. Ofíciase para la recepción de las declaraciones como se pide. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría. — CARLOS ROBERTO ARANDA". Lo que el suscrito Secretario hace saber por medio del presente edicto. — Salta noviembre 8 de 1946.

Juan Carlos Zuviría, Escribano - Secretario.

Importe \$ 40.— e|13|11 — v|17|12|46.

Nº 2238 — **POSESION TREINTAÑAL:** Habiéndose presentado el señor Ricardo R. Figueroa por don Bartolomé López solicitando posesión treintañal de un inmueble situado en el departamento de San Carlos distrito San Rafael, de esta Provincia de Salta, denominado "Las Pir-cas", cuyo límites son: Norte, con herederos de Francisco Delgado; Sud, herederos Zajama y propiedad de Zenón López; Este, con propiedad de Benita María Villanueva; y Poniente con propiedad de Asunción-Burgos, Felipe y Zenón López; el señor Juez de la causa Doctor Carlos Roberto Aranda en lo Civil, 1a. Nominación, Secretaría Juan Carlos Zuviría, ha resuelto se reciba la prueba ofrecida y se publiquen edictos durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "Norte", citando a los que se crean con derecho a la propiedad del inmueble para que dentro de dicho término se presente a hacerlos valer bajo los aperebimientos de Ley. — Salta, Julio 30 de 1946.

Juan Carlos Zuviría, Escribano - Secretario.
Importe \$ 40.— e|6|11 — v|10|12|46.

Nº 2237 — **POSESION TREINTAÑAL:** Habiéndose presentado don Francisco Erazu, invocando la posesión treintañal de un inmueble ubicado en esta Ciudad, calle Tucumán 291 con una extensión de ocho metros con cincuenta centímetros de frente sobre la calle Tucumán por diez y nueve metros veinte y cinco centímetros de fondo, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, calle Tucumán; Sud, con propiedad de Narciso Arce; Este, con propiedad de Clariza Acuña de Aguirre y al Oeste, con propiedad de Luis Bartoletti, el señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil doctor Alberto E. Austerlitz, dictó las siguientes providencias: "Salta, Mayo 24 de 1945. — Proveyendo lo solicitado a fs. 2 via. cítese por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL y sea en los diarios nombrados por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho en el inmueble individualizado para que dentro de dicho término comparezcan a este Juzgado a hacerlos valer en forma bajo aperebimiento de proseguirse la tramitación del mismo sin su intervención. Para notificaciones lunes y jueves en Secretaría o día subsiguiente hábil si fuere feriado. AUSTERLITZ". Salta, Octubre 28 de 1946. - Como se pide. - AUSTERLITZ". La que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Octubre 29 de 1946.

Tristán C. Martínez - Escribano Secretario.
Importe \$ 40.— e|5|11 — v|9|12|46.

Nº 2222 — **EDICTO — POSESION TREINTAÑAL:** Habiéndose presentado el doctor OSCAR R. LOUTAYF, en representación de don Marcos Chocobar solicitando la posesión treintañal de un inmueble ubicado en el pueblo de Cafayate con una extensión de 8,67 cts. de frente y contra-frente por 65 mts. de fondo, lo que hace una superficie total de 563,55 mts. cuadrados y cuyos límites son: Norte; calle Chacabuco; Sud, Callejón el 25; Este; con propiedad de doña Juana Ímbaldi y al Oeste; con propiedad de don Antonio Guzmán, el señor Juez doctor Carlos Roberto Aranda, ha proveyendo lo siguiente: "Salta, octubre 26 de 1946.

Por parte y constituido domicilio.— Téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble citado precedentemente; hágaselas conocer por edictos durante treinta días en "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL", citándose a todos los que se consideren con mejores títulos para que se presenten a hacerlos valer.— Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno, ofíciase a la Dirección General de Inmuebles y Municipalidad de Cafayate para que informen si el inmueble afecta bienes fiscales o municipales.— Líbrese el oficio para las declaraciones de Cafayate y recíbase en cualquier audiencia la de Rafael Rodríguez. Lunes y Jueves para notificaciones en Secretaría.— CARLOS ROBERTO ARANDA.— Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Juan C. Zuviría — Escribano Secretario.
Importe \$ 40.— e|29|10|46 — v|5|12|46.

Nº 2218 — **EDICTO — POSESION TREINTAÑAL:** Habiéndose presentado don Demetrio Alzogaray, invocando la posesión treintañal de un inmueble ubicado en el partido de San Isidro, del Dep. de Rivadavia, de esta Provincia, denominado "CAÑADA HONDA", con extensión de una legua y media de frente, encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, con la finca Las Bolsas, y propiedad del señor Suárez; hoy su sucesión; Sud, con la finca Climaco, y propiedad Las Botijas del señor Ramón Romero; Este, propiedad denominada Pozo Las Moras de la sucesión de Estanislao González; y finca El Quebrachal; Oeste, con propiedad denominada El Chaguaral de Herrera Vega, el señor Juez de la causa, de Tercera Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, julio 12 de 1945. Ampliando el decreto que antecede; cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios NORTE y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho al inmueble individualizado en autos, para que dentro de dicho término, comparezcan al juicio para hacerlos valer, con el aperebimiento de continuarse el mismo, sin su intervención. Requieranse los informes que alude el señor Fiscal de Gobierno en el precedente dictamen. A. Austerlitz. Lo que el suscripto Secretario hace saber, a sus efectos. Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.

Importe \$ 40.— e|29|10|46 — v|4|12|46.

Nº 2212 — **EDICTO. POSESION TREINTAÑAL:** Expediente Nº 25.850. Año 1946. Habiéndose presentado ante este Juzgado de Primera Nominación Civil a cargo del Dr. Carlos Roberto Aranda, el doctor José María Saravia, en nombre y representación de los señores Juan Agripino y don Celso Barroso, deduciendo acción de posesión treintañal de un terreno ubicado en el pueblo de Metán, con 21 metros de frente por 64 metros noventa y cinco centímetros de fondo limitando: Norte, con propiedad que fué de Don Telesforo Figueroa; Sud, calle pública; Naciente, propiedad de Osvaldo Sierra y Poniente, con herederos de don Aniceto Latorre. A lo que el señor Juez ha dictado la siguiente providencia: Salta, octubre 24 de 1946. — Por presentado, por parte y constituido domicilio. Téngase por promovidos estas diligencias sobre posesión

treintañal del inmueble individualizado a fs. 2; Hágase conocer ellas por edictos que se publicarán por treinta días en el BOLETIN OFICIAL y "La Provincia", citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble para que dentro de dicho término, comparezcan a hacer valer sus derechos. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno. Ofíciase a la Dirección General de Inmuebles y Municipalidad de Metán, para que informen si dicho terreno afecta o no bienes fiscales o comunales. Para la recepción de las declaraciones líbrese el oficio pedido. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría. ARANDA. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, octubre 25 de 1946.

Juan Carlos Zuviría, Escribano - Secretario.
Importe \$ 40.— e|28|10|46 — v|3|12|46.

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 2273 — **DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:** Habiéndose presentado el doctor MERRARDO CUELLAR, en representación de: Patrocinia Cuéllar de Alba, Bernardino Cuéllar Figueroa Germando Cuéllar Figueroa Baltazar Cuéllar Figueroa, Nimia Socorro Cuéllar Figueroa, Hipólito Cuéllar Figueroa, Rosalía Cuéllar Figueroa, Plutarca Alvarez Cuéllar, Argentina Alvarez Cuéllar de Aybar, Eleuteria Alvarez Cuéllar, Jesús Cuéllar de Nieva y Sigifredo José Alvarez por su tutela Argelia Erminia Alvarez Cuéllar, y don Hilarión Meneses por doña Agüeda Cuéllar de Sánchez, solicitando, deslinde, mensura y amojonamiento de la finca "Las Negras" sito en el partido de Pitos, 2a. Sección del Departamento de Anta y encerrada dentro de los siguientes límites: Norte, con la finca Vizcachal; Sud con Agua Colorada; Este, con la finca La Aguada y el Oeste, con la otra fracción de la misma finca.— El señor Juez de la causa Dr. I. Arturo Michel Ortiz a cargo del Juzgado de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, Noviembre 15 de 1946.— Agréguese a sus antecedentes y oportunamente devuélvase el testimonio de hijuela, dejando recibo en autos. Practíquese el deslinde, mensura y amojonamiento de la finca "Las Negras", conforme se pide a fs. 68|69, debiendo estarse en todo lo demás a lo proveído a fs. 60 de estos autos. I. Arturo Michel Ortiz.

Lo que se hace saber a todos los interesados por medio del presente edicto. — Salta, Noviembre 19 de 1946.

Julio R. Zambrano - Escribano Secretario.
Importe \$ 40.— e|20|11|46 — v|24|12|46.

Nº 2248 — **DESLINDE:** Habiéndose presentado don Abel Ortiz, por sus propios derechos y en representación de don Hernán René Lozano, solicitando el deslinde, mensura y amojonamiento de la finca La Merced del Encón o Merced de Arriba, ubicada en el Partido de La Silleta, Departamento de Rosario de Lerma de esta Provincia, limitada: Norte, con propiedad de Estela Viñuales de Isasmendi, camino provincial a la Silleta y a El Encón y con camino provincial a la Parada Río Ancho; Este, fracción de la finca San Luis de Clemente Monge y camino provincial que va de Ruta 51 a la finca San Luis y al lugar denominado Tres Acequias (Cerri-

los); Sud, finca denominada Colón de propiedad de Villa Hermanos y con finca La Florida de Tomás Ruiz; y Oeste, terrenos de Villa Hermanos, fracción de M. Aguilar y otros dueños, separados por alambrados y pircas en toda su extensión; formando parte integrante también del inmueble una fracción de cuarenta hectáreas aproximadamente, que quedó separada del resto de la finca al efectuarse la rectificación del camino que va de Tres Acequias a San Luis, y que tiene la figura de un triángulo agudo, limitando: al Nor-Este, finca San Luis; Sud, propiedades de Tomás Ruiz y Oeste, actual camino que va de Tres Acequias a San Luis y que separa la referida fracción del resto de la finca antes delimitada; el Sr. Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, dispuso citar y emplazar a todos los que se consideren con derechos al citado inmueble por el término de treinta días en edictos a publicarse en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley; que las operaciones se practiquen por el perito propuesto, Ing. Adolfo Aráoz hijo, pasar las actuaciones a la Dirección Gral. de Inmuebles y señalando para notificaciones los lunes y jueves o día subsiguiente hábil si alguno de aquellos fuere feriado. Lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber a sus efectos. Salta 19 de Octubre de 1946.

Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.
350 palabras: \$ 50.— e| 7|11 — v|11|12|46.

REMATES JUDICIALES

Nº 2314 — JUDICIAL — Por JULIO RODRIGUEZ (H.). — Maquinarias para fabricación de maderas terciadas. — Ejecución prendaria.

Por orden del Sr. Juez de la Instancia en lo Comercial Dr. César Alderete, recaída en los autos Josefa Lanzi de López, Gerardo López, Pedro y Nelly Josefina López Lanzi" vs. Román Bialecki, el día 19 de Diciembre de 1946 a las 11.30 horas en mi oficina de remates calle Santa Fé 175 de esta Ciudad, remataré sin base y dinero de contado:

1 Devobinadora de 2m40 de corte. 1 Caballete auxiliar. 2 Guillotinas. 1 Secadero mecánico a cadena sin fin. 1 Encoladora. 1 Prensa hidráulica de 250 x 170. 1 Prensa a mano de 250x130. 1 Escuadradora de 250x160. 1 lijadora a cinta. 1 Juntadora. 1 Afiladora de cuchillas. 1 Cepilladora "Merelle". 1 Motor a vapor de 35 HP. 130 Caballetes de madera. 24 Mesas de madera. 14 Carreteles de madera. 2 Caños para carreteles. 90 pares de bridas de unión. 1 Válvula para vapor de 2".

Las maquinarias a rematar se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Gerardo López en la localidad de Yaguani, donde pueden ser revisadas. La venta de las máquinas se hace tal como están y deberán ser desmontadas por el comprador. Ninguna de las máquinas tiene motor. En el acto del remate el comprador deberá abonar el importe íntegro de la compra. Por más detalles dirigirse al Martillero. JULIO RODRIGUEZ (H.).

Importe \$ 12.— e|30|11 — v|9|12|46.

Nº 2215 — JUDICIAL — Por ERNESTO CAMPILONGO — REMATE DE LAS CUATRO SEP-

TIMAS PARTES DE LAS FINCAS LA CRUZ Y CARRETON EN EL DEPARTAMENTO DE RIVADAVIA.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de Primera Nominación y como correspondiente al Juicio Ejecutivo seguido por el Banco Provincial de Salta contra la Sucesión de Don Amadeo Alemán, el DIA SABADO 30 DE NOVIEMBRE DE 1946, a horas 11, remataré en el hall del Banco Provincial de Salta los derechos y acciones equivalentes a las cuatro séptimas partes del total de las fincas La Cruz y Carretón ubicadas en el departamento de Rivadavia pertenecientes a la Sucesión ejecutada: FINCA LA CRUZ, con extensión de 6 cuerdas de frente por dos leguas de fondo. Límites: Norte, con el Río Teuco; Sud, antiguo cauce del Río Bermejo; Este, con propiedad de M. Aparicio y Oeste, con terrenos de la misma finca que pertenece a Marcial Paz y herederos de Patricio M. Matorras.

Base de venta \$ 1.790.40 equivalentes a las dos terceras partes proporcional de la avaluación fiscal.

FINCA CARRETON, con extensión de una legua de frente por tres leguas de fondo. Límites: Sud, con el Río Teuco; Norte, con terrenos denominados La Corzuela Blanca; Este, con Marcial Paz y Oeste con terrenos litigiosos.

Base de venta \$ 6.438.08; equivalentes a las terceras partes proporcional de la avaluación fiscal.

En el acto se obrará el 20 % a cuenta de precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. — Ernesto Campilongo — Martillero. Importe \$ 40.— e|28|10|46 — v|3|12|46.

Nº 2210 — JUDICIAL — Por LUIS ALBERTO DAVALOS

Por disposición del señor Juez de Segunda Nominación Civil Dr. I. Arturo Michel Ortiz, recaída en Exp. N.º 13.800|944, "Ejecutivo Néstor Patrón Costas vs. María C. de Aguirre", el día MIERCOLES 4 DE DICIEMBRE DE 1946, a las 17 y 30 horas en mi escritorio de la calle 20 de Febrero Nº 83, venderé en pública subasta, al contado, con la base que a continuación se especifica el siguiente inmueble:

Fracción de terreno ubicada en el Dto. de Chicoana, comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad de Francisco del Rosario Arias López; Sud, propiedad de Concepción Arias López de Rojas; Este, camino público de Chicoana a Osmá; y Oeste, la serranía alta. Títulos registrados a folio 382, asiento 562 del libro E de títulos de Chicoana.

BASE \$ 2.000.—

En el acto del remate se exigirá el 20 % como seña y a cuenta del precio de compra. Comisión de arancel a cargo del comprador. Publicaciones "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL. LUIS ALBERTO DAVALOS — Martillero. Importe \$ 40.— e|28|10|46 — v|3|12|46

REHABILITACION COMERCIAL

Nº 2299 — REHABILITACION. — En el expediente "Rehabilitación comercial solicitada por Joaquín Lloret", el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial, Secretario Ricardo R. Arias, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, Noviembre 21 de 1946. — Hágase sa-

ber la rehabilitación solicitada por don Joaquín Lloret por edictos que se publicarán por ocho días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL... C. ALDERETE".

Lo que el suscrito Secretario hace saber. — Salta, Noviembre 22 de 1946. — Ricardo R. Arias, Escribano Secretario — Importe \$ 15.— e|27|11|46 v|5|12|946

RECTIFICACION DE PARTIDA

Nº 2321 — EDICTO — PUBLICACION DE SENTENCIA. — En los autos Rectificación de partida de matrimonio de Seri, Alberto Vicente y Cruz Di Pauli, el Juez en lo Civil doctor Carlos Roberto Aranda, ha dictado un auto cuya parte dispositiva dice: "Salta, noviembre 6 de 1946. FALLO: Haciendo lugar a la demanda y en consecuencia ordenando la rectificación del acta número ciento sesenta y seis, folios, ciento cuarenta y dos y ciento cuarenta y tres del tomo setenta y cinco de Matrimonios de Salta, Capital, en el sentido de que el verdadero nombre de los contrayentes es Alberto Vicente Seri y Cruz di Pauli y no Alberto Seri y Cruz Rosa di Pauli como equivocadamente figuran. Cópiese, notifíquese previa reposición, publíquese por ocho días en el BOLETIN OFICIAL y cumplido oficiese al Director del Registro Civil a sus efectos. Dos palabras testadas no valen — C. A. ARANDA". Lo que hago saber a sus efectos.

Salta, Noviembre 19 de 1946. — Juan Carlos Zuviria, Escribano Secretario. Importe \$ 10.— e|3 al 11|12|46

PAGO DE DIVIDENDOS

Nº 2282 — "LA REGIONAL" — Cia. Argentina de Seguros — Bmé Mitre 292 — Salta.

PAGO DIVIDENDOS

Comunicamos a los señores accionistas que a partir del día 25 de Noviembre de 1946, abonaremos en nuestras oficinas los dividendos del 20 % (cupón Nº 13) correspondientes al 13º. Ejercicio cerrado el 30 de Junio ppdo.

EL DIRECTORIO

Importe \$ 20.

e|23|11|46 — v|4|12|46.

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS

Nº 2318 — AL COMERCIO: Benjamín Kohan, Contador Público y Balanceador, domiciliado en España 137, Tartagal, Provincia de Salta avisa que con su intervención el señor Guillermo Katz ha vendido al señor Yeizel Katz las existencias de su casa de negocio de ramos generales situado en Pocitos, Departamento de Orán. Domicilio de ambas partes para reclamos dentro del término legal, España 137, Tartagal. — Importe \$ 12.—

e|3 al 7|12|46.

DISOLUCION DE SOCIEDADES

Nº 2306 — A los efectos legales que hubiere lugar se hace saber por el término de 5 días que se ha convenido en la constitución de una sociedad en comandita con la denominación de "Amado Hermanos" forma-

da por los señores Sara, José William, Hayla, Sara Susana, Salum y María Teresa Amado, como socios comanditarios, y los señores Simón Amado, Fedda Majul de Amado, Víctor Amado y José Chagra Loutaif, como socios colectivos, para continuar con el giro de la casa de comercio en los ramos de tienda, mercería y ropería al por mayor que explotaba la sociedad colectiva "Amado Hermanos" establecida en esta ciudad en la calle Florida número 237, de cuyo activo y pasivo se hará cargo la nueva sociedad. La referida sociedad se llevará a efecto con la intervención del escribano don Arturo Peñalva, domiciliado en la calle Balcarce número 376, en cuya oficina también fijan domicilio los contratantes. — Arturo Peñalva, Escribano — Importe \$ 12.— e|29|11 al 4|12|946.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 2316 — MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO — DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA DE LA PROVINCIA. LICITACION PUBLICA

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto Nº 1293 del 26 de Agosto del corriente año, llámase a licitación pública para el día 14 de Diciembre de 1946, a horas 10, en la Dirección General de Estadística para la impresión de 500 ejemplares de la Síntesis Estadística de la Provincia, estando sujeta la presente licitación en un todo a las disposiciones contenidas en la Ley de Contabilidad.

El pliego de condiciones puede solicitarse en esta Repartición y las propuestas deberán presentarse en sobres cerrados y lacrados, los que serán abiertos por el Señor Escribano de Gobierno, en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto en el día y hora antes indicado.

Salta, Noviembre 28 de 1946.

RAFAEL LORE — Director General de Estadística.

Importe \$ 20.20.

e|30|11 al 14|12|46.

Nº 2310 — EJERCITO ARGENTINO COMANDO 5. DIVISION DE EJERCITO Licitación para provisión de carne, pan o galleta y leña para el año 1947.

Llámase a licitación pública para el día 16 de diciembre de 1946, a horas 9.15, para la provisión de carne, pan o galleta y leña, con destino a atender las necesidades de las Unidades de la Guarnición de Salta durante el año 1947. Los pliegos de condiciones e informes se suministrarán a los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en el servicio de Intendencia del Comando 450. — SALTA.

Importe \$ 20.20 e|30|11 — v|16|12|946.

Enrique Adolfo Hennekens

Coronel

Jefe Estado Mayor D. 5

Nº 2301 — MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO — ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA — LICITACION PUBLICA Nº 9 — Llámase a licitación pública para el Servicio de Transporte de pasajeros de las siguientes líneas: Salta a Chicoana por el camino de Los Vallistos; Salta a Campo Qui-

jano; Salta a Güemes; y Salta a Cachi, Molinos y La Poma.

Las propuestas, pliego de condiciones, pueden ser solicitadas en la Secretaría de la Administración de Vialidad de Salta, calle Mitre 550, donde serán abiertas el día 11 de diciembre de 1946, a las 10 horas, en presencia de los interesados — EL CONSEJO — Luis F. Arias, Secretario Vialidad - Salta — Importe \$ 20.20 e|27|11 al 11|12|946.

Nº 2298 — LICITACIONES PUBLICAS — MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO — DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES — DEPARTAMENTO DE TIERRAS FISCALES.

Explotación Calera existente en la margen Norte del Río Carapari, Paraje: "EL CHORRO".

Llámase a licitación pública por el término de quince días para la explotación de la Calera de propiedad Fiscal, ubicada en la margen Norte del Río Carapari, en el lugar denominado "EL CHORRO", Departamento de Orán de esta Provincia, de acuerdo a las disposiciones del Decreto Nº 1797 de fecha 2 de octubre del corriente año.

Comprende además esta licitación, el derecho de la explotación del bosque existente en la fracción de 210 hectáreas adyacentes a la Calera, de acuerdo al plano que obra en esta Dirección con exclusión del cedro y el roble y de conformidad a las bases y condiciones que por el Decreto precedentemente citado se aprueban.

El pliego general de bases y condiciones deben ser consultados y las propuestas retiradas y presentadas a la Secretaría de Dirección General de Inmuebles, las que serán abiertas por el Sr. Escribano de Gobierno el día 10 de Diciembre a las 11 horas en el local de la Dirección, calle Zuvirita 536 — Salta.

Ing. Francisco Sepúlveda — Director General de Inmuebles Int.

Pascual Farella — Secretario Direc. Gral. Inmuebles.

208 palabras \$ 32.00.

e|26|11|46 — v|10|12|46.

Nº 2295 — COMANDO 5. DIVISION DE EJERCITO — LICITACION PARA PROVISION DE LECHE Y VERDURAS A LAS UNIDADES DE LA GUARNICION DE SALTA

Llámase a licitación pública para el día 6 de DICIEMBRE de 1946, a las 10.00 horas, para la provisión de leche y verduras a las Unidades de la Guarnición de Salta durante el año 1947. Los pliegos de condiciones e informes; se suministrarán a los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en el Servicio de Intendencia del Comando — Belgrano 450 — SALTA.

Enrique Adolfo Hennekens — Jefe del Estado Mayor D. 5.

Importe \$ 20.40

e|26|11|46 — v|6|12|46.

Nº 2293 — MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO — ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA — LICITACION PUBLICA Nº 8 — Llámase a licitación pública para el Servicio de Transporte de pasajeros, de las siguientes líneas: Galpón a Metán; Campo Santo a Güemes; Alemania a San Car-

los; Salta a Guachipas; Salta a San Lorenzo; Salta a Cerrillos; Saucelito a Colonia Santa Rosa; y Tartagal a San Pedrito.

Las propuestas, pliegos de Condiciones y Especificaciones, pueden ser solicitados en la Secretaría de la Administración de Vialidad de Salta, calle Mitre 550, donde serán abiertas el día 10 de diciembre de 1946, a las diez horas, en presencia de los interesados. — EL CONSEJO. — Luis F. Arias, Secretario Vialidad — Salta. — Importe \$ 20.20.

e|23|11|46 v|10|12|46.

CONTRATOS DE SOCIEDAD

Nº 2311 — ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO. — En esta Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veintidós días de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firman, comparecen don LEONIDES ABRAHAM, casado, argentino; don VICTOR ABRAHAM, soltero, argentino; don JUAN ABRAHAM, casado, argentino; don MIGUEL ABRAHAM, casado, sirio; y don EDUARDO ABRAHAM, soltero, argentino; todos los nombrados comerciantes y propietarios, domiciliados en esta ciudad, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento personal, doy fé, como también la doy de que los cinco comparecientes nombrados, dicen: De que por la escritura número doscientos treinta y tres, de fecha diecinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, pasada ante el subscripto escribano, de la cual se tomó razón en el Registro Público de Comercio del folio ciento setenta y cuatro al folio ciento setenta y ocho, asiento mil cuatrocientos cuarenta y seis del libro veintinueve de Contratos Sociales, los señores Leonides Víctor, Juan y Miguel, todos de apellido Abraham, como únicos miembros, constituyeron la Sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "Leonides Abraham y Hermanos — Sociedad de Responsabilidad Limitada" — que dicha Sociedad, dedicada al comercio en los ramos de compra - venta de frutas, plantas frutales y frutos del país y ramos anexos, así como cualquier otro negocio lícito que quisieran emprender, inició sus operaciones el día dos del referido mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y dos, fijándose su duración en el plazo de diez años a contar de esa fecha, así como se fijó su domicilio en esta ciudad de Salta y su capital en la suma de veinte mil pesos moneda nacional, dividido en veinte cuotas de un mil pesos cada una que los socios habían suscrito e integrado totalmente, en la forma y términos establecidos en la mencionada escritura. Y agregan todos los nombrados, incluso don Eduardo Abraham, en cuanto le corresponde y concierne: que por cuanto los primitivos socios, han resuelto incorporar como miembro de dicha razón social a don Eduardo Abraham, con la conformidad de éste en prueba de lo cual concurre a este otorgamiento, así como también han resuelto aquellos aumentar el capital social y modificar algunos términos de la escritura pública primeramente citada de constitución de la referida sociedad, vienen por el presente instrumento a concretar aquellas mo-

dificaciones y así todos los comparecientes nombrados, convienen: I Don Leonides Abraham, don Víctor Abraham, don Juan Abraham, don Miguel Abraham y don Eduardo Abraham, que en lo sucesivo, en esta escritura se designarán como "los socios", declaran que constituyen entre los mismos la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "Leonides Abraham y Hermanos - Sociedad de Responsabilidad Limitada", ratificando todos los términos de la escritura número doscientos treinta y tres, de fecha diecinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos pasada ante el suscripto escribano, de la cual se tomó razón en el Registro Público de Comercio del folio ciento setenta y cuatro al cien setenta y ocho, asiento mil cuatrocientos cuarenta y seis del libro veintiuno de Contratos Sociales, que expresamente no estén modificados por rectificación o inclusión, por el presente instrumento público. II Don Eduardo Abraham declara conocer y aceptar aquella primera escritura pública, en concordancia con lo estipulado y expresado en esta presente. III Don Leonides Abraham, don Víctor Abraham, don Juan Abraham y don Miguel Abraham, en forma expresa, declaran incorporado a la sociedad, como en calidad de socio a don Eduardo Abraham, quien a su vez, se declara también incorporado a dicha sociedad en tal carácter. IV Dicha incorporación del socio señor Eduardo Abraham, se retrotrae en todos sus efectos, a partir del día treinta y uno de mayo del año en curso; quedando todos los socios obligados al acatamiento de todas las disposiciones establecidas en los contratos vigentes que el socio que se incorpora declara conocer y aceptar. V El aporte social suscripto de don Eduardo Abraham, asciende a la suma de veinte mil pesos moneda nacional, en dinero efectivo, del cual ha integrado ya la suma de diez mil pesos de igual moneda mediante la boleta de depósito por ese importe que se me exhibe e incorporo a la presente del Banco de la Nación Argentina Sucursal Salta; y el saldo restante de diez mil pesos que le falta integrar al socio don Eduardo Abraham, éste se obliga a integrarlo dentro del plazo de dos años a contar del treinta y uno de mayo del año en curso, también en dinero efectivo, mediante la acumulación de las utilidades líquidas que pudieran corresponderle del giro social; suma aquélla primera, de diez mil pesos, ya integrada, de la cual la sociedad se da por recibida a entera conformidad; y suma la última, también de diez mil pesos, por la cual don Eduardo Abraham queda obligado para con la sociedad con arreglo a derecho. Se deja constancia de que el aporte ya suscripto e integrado por don Eduardo Abraham, se divide en diez cuotas de un mil pesos cada una; como también que los aportes sucesivos hasta la integración de los diez mil pesos restantes por los cuales queda obligado hasta cubrir la totalidad de su capital suscripto, se dividirán en cuotas de un mil pesos cada una. VI Los socios señores Leonides Abraham, Víctor Abraham, Juan Abraham y Miguel Abraham, resuelven aumentar su cuenta capital en la sociedad referida, hasta la suma de veinte mil pesos mo-

neda nacional para cada uno de los nombrados últimamente, o sea un total de ochenta mil pesos para los cuatro, importe éste, que con el aporte del socio don Eduardo Abraham, determina para la sociedad "Leonides Abraham y Hermanos - Sociedad de Responsabilidad Limitada", un capital social de cien mil pesos moneda nacional aumento de capital aquél de veinte mil pesos moneda nacional para cada uno de los socios señores Leonides Abraham, Víctor Abraham, Juan Abraham y Miguel Abraham, dividido en cuotas de un mil pesos, que han suscripto e integrado totalmente cada uno de dichos socios en la siguiente forma: a) cinco mil pesos cada uno de dichos cuatro socios primitivos al constituir la sociedad por la escritura ante dicho número doscientos treinta y tres de mi protocolo; y los quince mil pesos restantes para cada uno de dichos cuatro socios, en el inmueble finca rural denominado "Villa Amanda", a que se refieren las escrituras números trescientos noventa y uno, de fecha diez de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, pasada ante el escribano de la ciudad de Jujuy de esta República don Jorge Alberto Frías, adscripto al registro de don Carlos Bustamante Pérez, de la que se tomó razón en el Registro de Propiedad y Minas a los folios setecientos diez, número dos mil cuatrocientos cuarenta y tres, libro IV de El Carmen y al folio ciento noventa y siete, número doscientos veintitrés del libro VIII de Hipotecas, y a la escritura que lleva el número inmediato anterior a la presente, de igual fecha, pasada ante el suscripto escribano, doy lé; escrituras ambas por las cuales se acredita que la sociedad "Leonides Abraham y Hermanos - Sociedad de Responsabilidad Limitada" es la dueña exclusiva de la totalidad del inmueble allí referido; como ese aumento de capital se declara también integrado por los muebles, mercaderías, herramientas, enseres de trabajo comprados con posterioridad a la constitución de dicha sociedad, tasados de conformidad entre todos los socios y de conformidad al inventario y balance generales practicados y firmados por los mismos otorgantes; bienes, de todo lo cual, la sociedad se da por recibida en exclusiva propiedad a entera satisfacción. —VII. Las utilidades se repartirán entre los socios en una proporción de un veinte por ciento para cada uno de los mismos, sin distinción de ninguna clase, y aún en el período o plazo de espera en que el socio don Eduardo Abraham debe integrar los diez mil pesos a que está obligado conforme se dijo. Las pérdidas serán soportadas, en la misma proporción. De las utilidades líquidas y realizadas, se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, obligación que cesará cuando se hubiere cubierto el diez por ciento del capital social. —VIII. La sociedad tiene la explotación o administración de la finca "El Huasco" sita en el partido de Escoipe, departamento de Chicoana de esta Provincia, de propiedad de los mismos contratantes; y en consecuencia, las utilidades y pérdidas que resultare de dicha administración, le corresponderán o las soportará la sociedad de acuerdo a los términos de los respectivos contratos. Siendo los socios los mismos propietarios de este inmueble, la única retribución de estos últimos por la explotación de la finca "El Huasco" por parte de la sociedad, con-

sistirá en las mejoras que se introdujerán en el inmueble, las que quedarán en beneficio de éste sin ninguna otra compensación para ninguna de las partes. —IX. Todos los socios están obligados a poner al servicio de la Sociedad en forma exclusiva, toda su actividad personal, sin que por ello, tengan derecho a reclamar ninguna remuneración o retribución especial, aparte de las utilidades que pudieran corresponderles al vencimiento de cada ejercicio. —X. Los socios tendrán derecho para retirar hasta la suma de cuatrocientos pesos mensuales para sus gastos particulares, importe que se cargará en sus respectivas cuentas personales para cubrir con los beneficios que pudieran corresponderles en cada balance o en su defecto con su propio capital. —XI. El día treinta y uno de mayo de cada año, los socios practicarán un balance del giro social, sin perjuicio de los balances de simple comprobación de saldos que podrán practicarse cuando cualquiera de los socios lo pidiera. —XII. Los socios declaran expresamente subsistentes todos los demás términos, cláusulas y condiciones del contrato constitutivo de la sociedad "Leonides Abraham y Hermanos - Sociedad de Responsabilidad Limitada", contenidos en la escritura número doscientos treinta y tres, de fecha diecinueve de mil novecientos cuarenta y dos, pasada ante el suscripto escribano, ya citada, que no estén modificados por el presente contrato y escritura, y a cuyas constancias se remiten. Leída y ratificada, firman los contratantes de conformidad por ante mí y los testigos Francisco Cuevas y Abraham Romano, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento. Redactada en cinco sellados de numeración correlativa, del cincuenta y cinco mil diez al cincuenta y cinco mil catorce, inclusive, sigue a la número doscientos ochenta y siete que termina al folio mil trescientos nueve vuelta, de mi protocolo del año en curso. Enmendado: balan: ier: dad: valen. — Víctor Abraham — Juan Abraham L. Abraham. — E. Abraham. — Miguel Abraham — F. Cuevas A. Romano — A. Saravia Valdez. Hay dos estampillas y un sello. CONCUERDA con la matriz de su referencia corriente desde el folio mil trescientos doce.

1790 palabras: \$ 143.20.

e|30|11 — v|5|12|46.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deben ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto N° 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto N° 11.192 del 16 de Abril de 1946.

EL DIRECTOR

JURISPRUDENCIA

Nº 568 — CORTE DE JUSTICIA — SALA SEGUNDA.

CAUSA: Reivindicatorio, Néstor Patrón Costas vs. José D. Anzoátegui hoy Banco Hipotecario Nacional.

C. | R.: — Compensación — Reivindicación — Frutos Percibidos — Costas.

DOCTRINA: Si el reivindicante es acreedor por cantidad determinada en la liquidación de frutos percibidos por el poseedor, y, por otra parte, deudor por costas originadas en un incidente, procede la compensación.

En Salta a los veintisiete días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, reunidos los señores Ministros de la Corte de Justicia (Sala Segunda), doctores Adolfo A. Lona y Ricardo Reimundín, para pronunciar decisión en los autos Néstor Patrón Costas contra José D. Anzoátegui (hoy Banco Hipotecario Nacional) en apelación del auto de fs. 559; fué planteada la siguiente cuestión:

¿Es legal el auto de fs. 559?

El Dr. Reimundín, dijo:

El reivindicante que obtuvo sentencia favorable, en lo principal solicitó en estos autos (fs. 462) la intimación a la parte vencida para que dentro del plazo de diez días presente la liquidación de los frutos percibidos, con arreglo a la sentencia definitiva y de acuerdo a lo dispuesto en el art. 503 del Cód. proc. civ.— El "a-quo" hizo lugar a este pedido (providencia de fs. 463), confirmada por esta Sala a fs. 476.

En Banco Hipotecario Nacional, presenta, como consecuencia de la intimación practicada, la liquidación de fs. 484|485, con la documentación adjunta, es decir, las planillas descriptivas y agregadas a fs. 481|482.

En la liquidación de fs. 484|485 se establece en forma clara y precisa que existe un superávit a favor del reivindicante de \$ 713.38 (fs. 485).

Esta liquidación pasa en vista al Sr. Patrón Costas quien contesta a fs. 488 formulando algunas observaciones, las que se concretaron a las partidas relativas a los importes percibidos por el Banco, del arrendamiento con Zamora; a la partida de \$ 285,39 %, correspondiente al 3 % s/ \$ 9.512.75; y el pago al cuidador y un peón que importaba \$ 7.540.13 %.

El señor Juez "a-quo" resuelve a fs. 534|536, aprobar la liquidación presentada por el Banco Hipotecario Nacional a fs. 481|483 y con excepción de una de las partidas:

Ahora bien, las fojas citadas por el señor Juez "a-quo" (481|483) corresponden a las planillas que el Banco adjuntó al formular la liquidación a fs. 484|485.— Es decir, que los documentos presentados a fs. 481|483 (planillas), forman parte integrante de la liquidación (escrito de fs. 484|485).— En la liquidación (fs. 485) se establece la existencia de este saldo de \$ 713,38 a favor del señor Patrón Costas.

El señor Juez "a-quo", como ya lo dije precedentemente, aprobó la liquidación, con excepción de la partida de \$ 7.540.73 %, correspondiente al rubro "sueldos y porcentajes

de un cuidador y un peón", rechazando las otras impugnaciones.

El Banco apeló, en este punto, a fs. 537, y esta Sala revoca a fs. 548|549 y en consecuencia la aprueba en esa parte. (Sentencia de fs. 548|549).

El Banco formula a fs. 552 una planilla en concepto de costas por la suma de \$ 1.770.— Es decir, que el señor Patrón Costas es acreedor por la suma de \$ 713,38, como consecuencia de la liquidación formulada en las planillas de fs. 481|483 y escrito de fs. 484|485, que constituye una sola cosa.

Por otra parte, el señor Patrón Costas es deudor por concepto de las costas del incidente (véase escrito fs. 550 y planilla de fs. 582) por la suma de \$ 1.770.

La compensación que se hace valer a fs. 557 es procedente.

Voto por la negativa.

El Dr. Lona, dijo:

Que adhiere al voto del Dr. Reimundín.

Por lo que resulta del acuerdo que precede, **LA SALA SEGUNDA DE LA CORTE DE JUSTICIA.**

REVOCA el auto apelado de fs. 559.

Sin costas, por no mediar incidente, toda vez que el "a-quo" denegó de oficio la petición del Banco Hipotecario Nacional y la parte contraria no fué oída ni sostuvo en esta instancia la confirmatoria del auto en grado.

Cópiese, notifíquese y baje.

ALBERTO A. LONA — RICARDO REIMUNDIN. — Ante mí: Angel Neo, Esc. Séc.

Nº 569 — CORTE DE JUSTICIA — SALA SEGUNDA.

CAUSA: Sucesorio de Abundio Medina.

C. | R.: Sucesorio — Inventario y Avalúo — Mandato: cesación.

DOCTRINA: I) Son extemporáneas las impugnaciones efectuadas al inventario y avalúo de bienes, cuando ya había vencido el término fijado para que dichas operaciones fueran puestas de manifiesto en Secretaría del Juzgado (Art. 618 Cód. Proc.), sin perjuicio de que los herederos que se consideren perjudicados, hagan valer sus derechos por la vía y forma que corresponda.

II) La actuación del mandatario a quien se le revocó el mandato debe aprobarse, si en los autos no consta tal circunstancia y si habiendo comparecido la poderdante formulando la correspondiente denuncia, en ningún momento sostuvo que le fuera notificada la revocatoria a aquel, presentando al juicio la prueba auténtica del hecho.

En la Ciudad de Salta, a los veintiocho días del mes de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y seis, reunidos en Acuerdo los señores Ministros de la Excma. Corte de Justicia (Sala Segunda), doctores Adolfo A. Lona, Ricardo Reimundín y Néstor E. Sylvester, para pronunciar decisión en los autos "Sucesorio de Abundio Medina" (Expte. núm. 14825 del Juzgado de 2ª. Nominación en lo Civil), venidos a conocimiento de esta Sala por el recurso de apelación subsidiariamente interpuesto a fs. 83|84 vta. contra el auto de fs. 81 vta. mantenido firme a fs. 87 vta. 88, en cuanto aprueba las operaciones de inventario y avalúo de bienes teniéndolas por defini-

tivas, fué planteada la siguiente cuestión:

¿Es legal el auto en la parte recurrida?

Practicado sorteo, dió el siguiente resultado: doctores Sylvester, Reimundín y Lona.

El doctor Sylvester, dijo:

El "a quo" resolvió aprobar las operaciones de inventario y avalúo, teniéndolas por definitivas, a pedido del representante legal de los herederos y luego de haber vencido el término fijado de conformidad a lo que dispone el art. 618 del Cód. de Proc. (fs. 77, 78 y 81 vta.).

El trámite impreso es por consiguiente legal, habiendo actuado el mandatario de los herederos en virtud al poder que le fuera otorgado por éstos (fs. 1); la oportunidad para que, algún interesado (heredero o acreedor), impugnara las operaciones practicadas, era dentro del término fijado a tal fin, siendo por consiguiente extemporáneas las efectuadas ahora.

Los recurrentes plantean la cuestión de la cesación del mandato conferido al doctor José María Saravia, pretendiendo que éste no era ya mandatario de los herederos cuando pidió la aprobación de dichas operaciones, pero es evidente que en autos no consta tal circunstancia y si bien a fs. 79 compareció la cónyuge supérstite por sus derechos e hijos menores de edad, haciendo tal manifestación, en ningún momento sostuvo que le fuera notificada al mandatario dicha revocación, presentando al juicio la prueba auténtica de tal hecho.

Por otra parte, los herederos no pierden en ningún momento el derecho a ampliar el inventario, si, como denuncian, no se habrían incluido determinados bienes del causante.

Voto, por la afirmativa.

El doctor Reimundín, dijo:

De conformidad con lo dispuesto por el art. 16 del Cód. Proc. Civ., "mientras continúe el apoderado en su cargo, las notificaciones que se hagan, inclusa la de las sentencias definitivas, tienen la misma fuerza que si se hiciesen al poderdante".

Los acreedores no han formulado ninguna observación a las operaciones practicadas, y si éstos se consideran perjudicados, deben hacer valer sus derechos por la vía y forma que corresponda.

Por otra parte si hubiere que excluir o incluir algún bien, indebidamente incluído o excluído, esta reclamación se substanciará por el trámite correspondiente y previa audiencia de los interesados.

Voto por la afirmativa.

El doctor Lona, dijo

De adhiere a los votos precedentes.

Por ello,

LA SALA SEGUNDA DE LA CORTE DE JUSTICIA

CONFIRMA el auto en grado.

Cópiese, notifíquese, repóngase y baje.

ADOLFO A. LONA — RICARDO REIMUNDIN — NESTOR E. SYLVESTER. Ante mí: Angel Neo, Escribano Secretario.